



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

28 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4489



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE  
APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO

Ejercicio Fiscal 2026



### MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracciones I y III, y 65 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 34 y 36 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, Capítulo VI de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 138 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 271, 272 inciso e, y 281 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el artículo 1ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el mismo artículo enunciado en el párrafo siguiente establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco establece que el Estado de Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve la igualdad de oportunidades. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social. Señalando en la fracción XXVII que las leyes y políticas públicas deben procurar la eliminación de las desigualdades sociales que afectan a las personas con discapacidad.

**TERCERO.-** Que la Ley de Asistencia Social en su artículo 4 establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

**CUARTO.-** Que la Ley de Salud del Estado de Tabasco, en sus artículos 12 y 216, establecen como una de sus actividades básicas de asistencia social *"la atención a personas que, por sus carencias socioeconómicas o por problemas de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo"*.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

**QUINTO.-** En los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, establecen en su numeral 3. Salud y Bienestar, que es obligación de los estados "Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades y asegurar así el desarrollo sostenible".

**SEXTO.-** Con el propósito de cumplir con esta visión, la actual administración municipal está convencida de que la puesta en marcha de un modelo integral de desarrollo sostenible para los próximos años requiere del diseño e implementación de un plan de acción estructurado en torno a los principios de la Agenda 2030. Dicha hoja de ruta debe promover la prosperidad para todas las personas, sin distinción de credo, género, origen étnico, condición de discapacidad o estrato socioeconómico; en beneficio de las generaciones presentes y futuras, para de esta manera garantizar que nadie se quede atrás.

**SÉPTIMO.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Gobierno Municipal de Centro en su Eje rector número 2.- Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social, busca que la prosperidad compartida y universal, como una aspiración social y de gobierno, para los próximos dos años; estableciendo como su segunda línea de acción la ampliación de **los apoyos a grupos vulnerables, a través de políticas públicas de asistencia y apoyo social.**

**OCTAVO.-** Que la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el estado de Tabasco, establece en su considerando segundo que "las personas con discapacidad, constantemente están expuestas a actitudes de discriminación por parte de la sociedad, ya que la mayoría de las veces no comprenden que una discapacidad no implica que un ser humano no sea útil o valioso para el desarrollo de algunas actividades. De esta manera, las personas que por naturaleza o accidente se ven imposibilitadas a realizar determinadas actividades, tienen derecho y deben gozar de igualdad de oportunidades para poder integrarse a un proceso de habilitación y rehabilitación, por medio del cual pueden recuperar ciertas capacidades que les permitan ser incluidos a la sociedad de manera plena".

Y agrega en sus considerando sexto y octavo: que la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo propósito es promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto de los derechos humanos de las personas con discapacidad cubre una serie de ámbitos fundamentales, **tales como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud**, la educación, el empleo, **la habilitación y rehabilitación**, la participación en la vida política, la igualdad y la no discriminación.

Esta convención, ordena que para la aprobación de nuevos programas, programas de continuidad o políticas públicas que tengan que ver con la situación de las personas con discapacidad, **se les debe garantizar su inclusión en forma progresiva.**



## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

**NOVENO.-** La dotación de apoyos funcionales a personas con cualquier tipo de discapacidad permanente o transitoria, permite garantizar este derecho a la inclusión y a la accesibilidad, al permitirles contar con un mecanismo de movilidad real, que les de la facilidad de trasladarse o moverse de manera directa o asistida con mayor facilidad, incorporándolos no solo a una vida social más activa, y garantizando con ello, el contenido expresado en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que establece como función primordial del Municipio permitir a sus habitantes un constante mejoramiento económico, social y cultural dentro de su ámbito específico.

**DÉCIMO.-** La población con limitaciones o disminución en sus capacidades físicas o intelectuales enfrenta dificultades para el desarrollo de sus capacidades humanas y sociales en busca del progreso personal. En consecuencia, es necesario proporcionar acciones y elementos compensatorios. La asistencia social en materia de **dotación de apoyos funcionales** puede tener importantes efectos personales y económicos; ya que las limitaciones en la movilidad pueden presentarse como secuencia de: enfermedades, procesos crónico-degenerativos, condiciones por nacimientos, accidentes o el deterioro físico natural con el transcurso de la vida, mismas que conducen a enfrentar dificultades para el desarrollo de las capacidades humanas y, en algunos casos, pueden retrasar o evitar el restablecimiento de las capacidades o resultar en daños irreparables.

Cabe destacar, que no solo la movilidad puede verse limitada, sino que también, el soporte y la estabilidad de las personas, por ello, se propone la dotación de diversos apoyos funcionales, como son: andaderas, bastones, muletas y sillas de ruedas, mismos que coadyuvan en la movilidad más efectiva de las personas, auxiliares auditivos, así como otro tipo de apoyos que ayudan a su dignificación y cuidado en su salud, como colchones anti escaras y anti llagas y pañales de adulto predoblado.

**DÉCIMO PRIMERO. -** La finalidad de este programa es proporcionar asistencia social, mediante la dotación de apoyos funcionales que permitan a la población en situación de vulnerabilidad, contar con algún tipo de discapacidad así mejorar las condiciones de vida a través del acceso a estos medios.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Conforme al Cuestionario básico del Censo General de Población y Vivienda 2020, en correlación con las Proyecciones de la población de México y de las entidades Federativas 2020 - 2070 (CONAPO), y padrón de beneficiarios del programa pensión para el Bienestar de las personas adultas mayores 2023, el municipio de Centro cuenta con 683,607 habitantes de Centro, de los cuales el **5.7% presenta algún tipo de discapacidad**, lo que equivale a 38,861 personas, cifra que aumenta año con año, tal y como se aprecia en las siguientes tablas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027



**Fuente:**

Elaboración propia con datos de:  
INEGI, Cuestionario básico. Censo de Población y Vivienda 2020.  
<sup>1</sup>CONAPO, Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2020 a 2070 (a mitad de año).  
<sup>2</sup>Secretaría de Bienestar, padrón de beneficiarios del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, 2023

**TABLA 12**

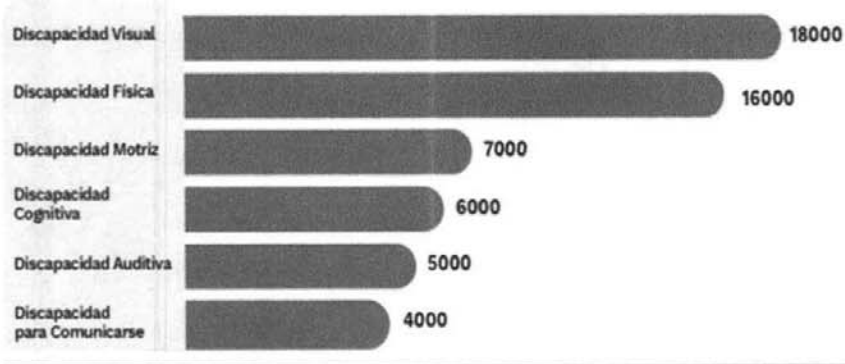
**Distribución de grupos vulnerables en el municipio de Centro**

Grupo vulnerable	Personas	Porcentaje
Personas con discapacidad <sup>1</sup>	38,861	5.7
Niños, niñas y adolescentes (0 a 19 años) <sup>2</sup>	235,823	31
Población que habla alguna lengua indígena <sup>2</sup>	26,853	4.41
Adultos Mayores <sup>2</sup>	60,987	7.9
Mujeres <sup>2</sup>	390,496	51.1
Población Afromexicana <sup>2</sup>	12,522	1.83

Fuente: Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del municipio de Centro.

**FIGURA 4**

**Distribución de la población por tipos de discapacidad de personas**



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 Cuestionario Básico.

Fuente: Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del municipio de Centro.



## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

**DÉCIMO TERCERO.-** Que con fecha 27 de enero de 2026, mediante oficio SMDIF/DIR/0078/2026 el SMDIF solicito a su homologado Estatal el apoyo con los estudios de audiometría a un máximo de 200 personas que presentan probable discapacidad auditiva y que se encuentran bajo atención del Sistema Municipal DIF Centro, Tabasco, dando respuesta positiva al mismo, con fecha 6 de febrero de 2026, mediante oficio sin número, en el cual, se garantiza la realización de estos estudios en favor de la población objetivo.

**DÉCIMO CUARTO.-** El Plan Municipal de Desarrollo vigente, propicia la participación de grupos vulnerables en la atención, seguimiento y evaluación de políticas públicas y sociales. Por lo antes citado, este H. Ayuntamiento de Centro implementa la "**Estrategia Integral Centro + Cerca**"; la cual tiene como fin, llevar servicios municipales de salud y apoyos sociales, de manera directa, a las comunidades urbanas y rurales, facilitando trámites y servicios sin que los ciudadanos tengan que trasladarse a las oficinas centrales. Dicha Estrategia se pondrá en ejecución en el presente ejercicio, para brindar atención oportuna a la población del municipio que así lo requiera, durante dichas jornadas.

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 2 Fracc. XLIII, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

- 1) Las Reglas de Operación son disposiciones que regulan la ejecución de programas públicos para garantizar la transparencia, eficiencia, eficacia, oportunidad y equidad en la asignación de los recursos.
- 2) Los programas que destinen recursos con fines sociales deben sujetarse a reglas de operación alineadas con los principios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.
- 3) Estas reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos en la operación de los programas.

En consecuencia, las presentes reglas de operación serán aplicables para el programa "**F031, Asistencia Social y Atención a Grupos vulnerables**", durante el año 2026.

Por todo lo antes expuesto y fundado, se emiten las presentes Reglas de Operación contando con la correspondiente autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2026.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES  
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

CONTENIDO

- 1. PRESENTACIÓN
  - 2. GLOSARIO
  - 3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA
    - 3.1 Objetivo General
    - 3.2 Objetivo Específico
  - 4. INSTANCIAS PARTICIPANTES
    - 4.1 Instancia Ejecutora
    - 4.2 Instancias normativas
  - 5. COBERTURA
  - 6. POBLACIÓN OBJETIVO
  - 7. TIPOS DE APOYO
  - 8. FINANCIAMIENTO
  - 9. LINEAMIENTOS GENERALES
    - 9.1 Criterios de elegibilidad
    - 9.2 Requisitos
    - 9.3. Selección de beneficiarias/os
  - 10. MECÁNICA OPERATIVA
  - 11. DERECHOS Y OBLIGACIONES
    - 11.1 Derechos de las personas beneficiarias
    - 11.2 Obligaciones de las personas beneficiarias
  - 12. EXCLUSIONES
  - 13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN
    - 13.1 Suspensión
    - 13.2 Cancelación
  - 14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
  - 15. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA
  - 16. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS
  - 17. DISPOSICIONES FINALES
- ANEXOS**
- Anexo 1. Formato de Solicitud de Apoyo**
  - Anexo 2. Acta de Donación**
  - Anexo 3. Carta Compromiso**
  - Anexo 4. Aviso de Privacidad Simplificado**
  - Anexo 5 Estudio Socioeconómico**
  - Anexo 6. Diagrama de Flujo**



## 1. PRESENTACIÓN

De acuerdo con el Informe Mundial sobre la Discapacidad emitido por la Organización Mundial de la Salud y el Grupo del Banco Mundial, más de mil millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad.

En los años futuros, la discapacidad será un motivo de preocupación aún mayor, pues su prevalencia está aumentando. Ello se debe a que la población está envejeciendo y el riesgo de discapacidad es superior entre los adultos mayores y también al aumento mundial de enfermedades crónicas tales como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y los trastornos de la salud mental.

Se estima que las enfermedades crónicas representan el 66.5% de todos los años vividos con discapacidad en los países de ingresos bajos y medianos. Las características de la discapacidad en un país concreto están influidas por las tendencias en los problemas de salud y en los factores ambientales y de otra índole, como los accidentes de tráfico, las catástrofes naturales, los conflictos, los hábitos alimentarios y el abuso de sustancias.

En todo el mundo, las personas con discapacidad tienen peores resultados sanitarios, peores resultados académicos, una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad. En parte, ello es consecuencia de los obstáculos que entorpecen el acceso de las personas con discapacidad a servicios que muchos de nosotros consideramos obvios, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte, o la información, condiciones que se exacerban en las comunidades menos favorecidas.

La discapacidad afecta de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables. Los resultados de la Encuesta Mundial de Salud indican que la prevalencia de la discapacidad es mayor en los países de ingresos bajos que en los países de ingresos más elevados. Las personas con pocos ingresos, sin trabajo o con poca formación académica tienen mayor riesgo de discapacidad, al igual que las mujeres y los ancianos. Los datos ponen de manifiesto que los niños de las familias más pobres y los que pertenecen a grupos étnicos minoritarios presentan un riesgo significativamente mayor de discapacidad que los demás niños<sup>1</sup>.

A nivel nacional, en el año 2020, conforme a los resultados del Censo de Población y Vivienda del INEGI, se determinó que en nuestro país existían 6 millones 179 mil 890 personas con alguna discapacidad, de ellas el 53.0% son mujeres (3.3 millones) y el 47.0% hombres (2.9 millones); prácticamente la mitad del total de la población que presenta alguna discapacidad son personas mayores de 60 años (50.1%).

<sup>1</sup> [World Report on Disability](#) Informe Mundial sobre la discapacidad, emitido por la ONU, a través del Organización Mundial de la Salud, 2011 y el Banco Mundial



## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

En este marco, el porcentaje de concentración de personas con discapacidad, según grupo de edad es: 6.86% en el grupo de 0 a 9 años; 6.93% de 10 a 19 años; 6.37% en el grupo de 20 a 29 años; 29.78% de 30 a 59 años; y 50.06% del grupo de edad de 60 años y más.

De conformidad con los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda del año 2020, las discapacidades reportadas según actividad cotidiana que realiza con mucha dificultad o no puede hacerla fueron caminar, subir o bajar (47.6%); ver (aun usando lentes) (43.5%); recordar o concentrarse (18.6%); oír (aun usando aparato auditivo) (21.8%); bañarse, vestirse o comer (18.9%); hablar o comunicarse (15.3%).

En Tabasco de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, la población con algún tipo de discapacidad representa el 5.7% del total de su población, es decir, 38,861 personas.

En este contexto, el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro materializa su intención de realizar diferentes esfuerzos para contribuir a reducir las brechas existentes y mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables, de atención prioritaria y personas con discapacidad; tal premisa queda de manifiesto en el Eje Rector 2 Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social," conforme lo prevé el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Gobierno Municipal de Centro.

Adicionalmente, en el mismo Plan Municipal de Desarrollo se describe como objetivo "2.1 Mejorar las condiciones de vida en el municipio de Centro, asegurando el acceso a viviendas dignas y espacios habitables adecuados para las familias en situación de vulnerabilidad", en la estrategia 2.1.2. "Ampliar los programas y apoyos de asistencia social para atender las necesidades de los grupos vulnerables", y en la línea de acción 2.1.2.4 "Entregar apoyos a grupos vulnerables y personas con discapacidad física motriz del municipio", por lo que con la puesta en marcha del "**Programa de dotación de Apoyos Funcionales**" en el municipio de Centro, se da puntual atención a esta prioridad.

Este programa tiene como fin superior apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad a través de la dotación de apoyos funcionales no solo relacionados con la movilidad, sino a cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con las necesidades específicas de cada uno de los casos y edades de los ciudadanos del municipio de Centro.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las personas beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

## 2. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

**Apoyos:** Los subsidios que otorga el Gobierno municipal a través del SMDIF a los beneficiarios de este Programa.

**Apoyo funcional:** Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan padecimientos, enfermedades o discapacidades (temporales o permanentes) realizar actividades que sin dicho apoyo no podrían ser ejecutadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización.

**Asistencia social:** El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, tendientes a lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Auxiliar auditivo:** Dispositivo electrónico amplificador de sonido diseñado para mejorar la audición

**Beneficiarios:** La población objetivo del Programa, descrita en el apartado de cobertura de las presentes Reglas, y/o a la persona que recibe algún apoyo de parte del SMDIF.

**Constancia médica:** documento que define diagnóstico de discapacidad otorgado por una Institución Pública del Sector Salud con sello original, o en su caso avalado con constancia medica emitida por médico de la Coordinación de Salud Municipal.

**Credencial CRENAPE:** La Credencial Nacional para Personas con Discapacidad emitida por el DIF Nacional.

**Discapacidad:** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su Interacción con diversas barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**Discapacidad auditiva:** Pérdida parcial o total de la capacidad auditiva

**Estudio socioeconómico:** La investigación realizada por el personal de la Subdirección de Consejo de Ancianos y Personas con Discapacidad del SMDIF, ya sea a través de la ampliación de cuestionarios o por visitas directas al domicilio de las personas, con la finalidad de comprobar las condiciones de vida de la persona y su familia, para determinar si se encuentra en situación de vulnerabilidad.

**NNA:** Niña, niño o adolescente.

**Representante:** La persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de ayuda para un familiar o representado (NNA o persona imposibilitada) que por sí mismo no pueda realizar el trámite de manera personal, sin exceder de una solicitud de beneficio por persona.

**Resumen clínico:** documento elaborado por un médico, en el cual, se registran los aspectos relevantes de la atención médica de un paciente, contenidos en el expediente clínico.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

**SCAyPD:** La Subdirección de Consejo de Ancianos y Personas con Discapacidad.

**Situación de Vulnerabilidad:** La condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, económicas e individuales, de tal manera que ésta no pueda ser superada en forma autónoma, limitando su acceso a oportunidades de desarrollo.

**SMDIF:** El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco.

**Solicitante:** La persona que requiere el apoyo, ya sea NNA o mayor de edad, sin exceder de una solicitud de beneficio por persona.

### 3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

#### 3.1 Objetivo General


Brindar atención a la población que, por su condición de discapacidad o situación de vulnerabilidad, requiera de un apoyo funcional que le coadyuve a su independencia, autonomía o atención.


#### 3.2 Objetivo Específico

- Proporcionar apoyos funcionales a las personas que, por su condición de discapacidad o situación de vulnerabilidad, requieran de un apoyo funcional (motriz, auditiva, visual), a fin de **mejorar su condición de vida** y eliminar las barreras que le impiden o limitan en su accesibilidad.
- **Contribuir a la autonomía** de las personas con discapacidad en sus actividades cotidianas
- **Otorgar aparatos funcionales** destinados a mejorar la movilidad y el bienestar de los beneficiarios


### 4. INSTANCIAS PARTICIPANTES

#### 4.1 Instancia Ejecutora

La Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de ejecutar este Programa, a través del personal adscrito a la Subdirección de Consejo de Ancianos y Personas con Discapacidad (SCAyPD) única y exclusivamente. 

Es obligación de la instancia ejecutora observar que los apoyos del Programa se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgan, atendiendo siempre a los objetivos del Programa. 

#### 4.2 Instancias normativas

La Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia normativa que procurará la correcta aplicación de los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en cumplimiento del marco normativo vigente. 

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



## 5. COBERTURA

El Programa tendrá cobertura a nivel municipal de conformidad con la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026.

## 6. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa estará destinado para apoyar exclusivamente a personas con algún tipo de discapacidad (permanente o transitoria), que residan en el municipio de Centro, en situación de vulnerabilidad determinada **por el estudio socioeconómico que aplicará la SCAYPD**, que cumplan con la totalidad de los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

## 7. TIPOS DE APOYO

**El Programa de dotación de apoyos funcionales para personas con discapacidad, que serán entregados a la población objetivo a través de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación;** con los siguientes:

### Para discapacidad motriz:

- Silla de ruedas de 16, 18 y 20 pulgadas todo terreno
- Silla de ruedas activa-deportiva
- Silla de ruedas PCI (Parálisis cerebral infantil).
- Silla de ruedas PCA (Parálisis cerebral adulto).
- Silla de rueda de traslado plegable de 18 pulgadas
- Andadera ortopédica infantil
- Andadera ortopédica adulto
- Bastón Sencillo
- Bastón de invidente (diferentes medidas)
- Bastón de 4 apoyos
- Muletas para adulto

### Para discapacidad auditiva

- Auxiliares auditivos

### Otros apoyos funcionales

- Colchón de agua, aire anti escaras, anti llagas
- Pañal predoblado (bebés, niños y adultos)



## 8. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros que se autorizan para la implementación de este Programa se derivan de la fuente de financiamiento "Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios", que correspondan a recursos autorizados en el Programa Presupuestario **F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables, proyecto 00198 Apoyos Sociales para la Atención a Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, partida 44113, Cooperaciones Diversas**, integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio **2026**.

Cabe mencionar que los recursos son considerados apoyos sociales pudiendo constituirse en apoyos funcionales; éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Los apoyos que se otorguen a los beneficiarios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

## 9. LINEAMIENTOS GENERALES

Para obtener el apoyo contemplado en el "**Programa de dotación de apoyos funcionales en el municipio de Centro**", los solicitantes se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Las y los interesadas(dos) deberán realizar la solicitud del apoyo en las oficinas de la Dirección del SMDIF, en la SCAyPD, ubicada en el domicilio del SMDIF en Carmen Cadena Buendía # 100, col. Nueva Villahermosa, de este municipio de Centro, Tabasco, código postal 86070 acompañada de toda la documentación completa y legible que se establece en el **apartado 9.2** Requisitos de estas Reglas de Operación.

### 9.1 Criterios de elegibilidad

- **Ser residente del municipio de Centro.** Únicamente podrán ser beneficiarios/as de este programa, los habitantes del municipio de Centro, Tabasco, que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos mencionados en las reglas de operación.
- **Para el caso de las sillas de ruedas,** se deberá presentar un Resumen Clínico o Constancia médica emitida por alguna Institución del Sector Salud, o la Coordinación de Salud Municipal, con una antigüedad no mayor a **6 meses**, que especifique que el padecimiento del paciente que requiere alguna de las sillas de ruedas descritas en los tipos de apoyo o, en su caso, presentar la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

- **Para el caso de los auxiliares auditivos**, se deberá presentar la valoración audiométrica o audiometría, emitida por el Sistema DIF Tabasco, a través de la Subdirección de Atención a Personas con Discapacidad Auditiva, con una antigüedad no mayor a **1 año**, que especifique que el tipo de auxiliar auditivo requerido por el paciente.
- Cumplir con los requisitos mencionados en las presentes Reglas.
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico realizado por la instancia ejecutora.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte de la Subdirección de Consejo de Ancianos y Personas con Discapacidad (SCAyPD) del SMDIF.

### 9.2 Requisitos

Los solicitantes deberán cumplir con los criterios anteriores y presentar la documentación personalmente:

#### Si es mayor de edad:

1. **Solicitud de Apoyo (Anexo 1)**  
Debidamente requisitada con número telefónico de contacto y domicilio.
2. **Documento de Identificación oficial vigente.**  
Credencial para votar con fotografía INE. En caso de no contar con este documento, puede presentar pasaporte vigente o cédula profesional.
3. **Constancia médica o resumen clínico** emitida por alguna institución pública del sector salud o la Coordinación de Salud Municipal firmada y sellada, con antigüedad no mayor a 6 meses, que especifique que el padecimiento del paciente que requiere algún apoyo funcional o, en su caso, Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente. **(Solo para el caso de sillas de ruedas)**
4. **Valoración audiométrica o audiometría** emitida por el Sistema DIF Tabasco, a través de la Subdirección de Atención a Personas con Discapacidad Auditiva. **(Solo para el caso de auxiliares auditivos)**
5. **Comprobante de domicilio** (Agua, luz o teléfono, con máximo 6 meses de antigüedad) o constancia de residencia emitida por el delegado municipal o la Coordinación de Delegados.
6. **Manifiestar su consentimiento para el uso de datos personales. (Anexo 4 Aviso de privacidad)**

#### Si es menor de edad:

1. **Solicitud de Apoyo (Anexo 1) deberá ser solicitada por su padre, madre, o tutor, en favor del NNA.**  
Debidamente requisitada con número telefónico de contacto y domicilio, en caso de ser menores de edad podrá ser tramitada por el padre o tutor, señalando la consanguinidad o parentesco.
2. **Documento de Identificación vigente de quien firma la solicitud de apoyo.**
3. Credencial para votar con fotografía INE. En caso de no contar con este documento, puede presentar pasaporte vigente o cédula profesional.
4. **Acta de Nacimiento del Menor**
5. **Constancia médica o resumen clínico** emitida por alguna institución pública del sector salud o la Coordinación de Salud Municipal firmada y sellada, con antigüedad no mayor a 6 meses, que especifique que el padecimiento del paciente que requiere un apoyo funcional o, en su caso, Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente. **(Solo para el caso de sillas de ruedas)**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

6. **Valoración audiométrica o audiometría** emitida por el Sistema DIF Tabasco, a través de la Subdirección de Atención a Personas con Discapacidad Auditiva. **(Solo para el caso de auxiliares auditivos)**
7. **Comprobante de domicilio del solicitante** (Agua, luz o teléfono con máximo 6 meses de antigüedad) o constancia de residencia emitida por el delegado municipal o la Coordinación de Delegados.
8. **Manifiestar su consentimiento para el uso de datos personales. (Anexo 4 Aviso de privacidad)**

#### Generales

- En caso de que el solicitante (persona que requiera el apoyo funcional) **no pueda realizar el trámite de manera personal** por su estado de salud, condición, economía o edad avanzada, podrá realizarlo a través de un representante o familiar quien deberá firmar la solicitud de apoyo a su favor, adjuntando copia simple de su identificación oficial, debiendo integrar la documentación requerida al beneficiario y firmar el acta de donación respectiva.

#### 9.3. Selección de beneficiarios

La Subdirección de Consejo de Ancianos y Personas con Discapacidad (SCAyPD) del SMDIF, realizará la verificación de los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 9.1 del presente instrumento y de los requisitos enunciados en el numeral 9.2 y determinará las listas de beneficiarios(as) del Programa que recibirán alguno de los apoyos mencionado en el numeral 7 "Tipos de Apoyo", mismas que serán definitivas e inapelables, hasta el cumplimiento de las metas establecidas o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

#### 10. MECÁNICA OPERATIVA

La Subdirección de Consejo de Ancianos y Personas con Discapacidad (SCAyPD) del SMDIF, es la instancia responsable de la operación y comprobación del programa, por lo que actuará dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional en cada una de las siguientes fases:

- El H. Ayuntamiento de Centro publicará las Reglas de Operación del Programa.
- La SCAyPD recibirá las solicitudes y la documentación soporte verificando que se encuentren completas y sean legibles; de no ser así, se informará a los solicitantes para que subsanen las omisiones o documentales faltantes, en un periodo máximo de 3 días hábiles.
- Revisadas las solicitudes y documentales establecidas en los requisitos, la SCAyPD programará visitas domiciliarias para el levantamiento de los estudios socioeconómicos, comunicando previamente a los solicitantes fecha y horario de realización de las mismas.
- La SCAyPD procesa las solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en las presentes Reglas, determina las listas de beneficiarios e informa al SMDIF.
- El SMDIF notificará la fecha o fechas de entrega del programa de apoyos funcionales al SCAyPD.

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027



- La SCAYPD notificará a los beneficiarios el día, hora y lugar en que se deberán presentar a la entrega de sus apoyos funcionales. **En casos, de atención urgente, se podrá realizar la entrega directa al beneficiario, debiendo dejar constancia de ello.**
- El beneficiario o representante acreditado en la solicitud, acudirá en los tiempos y lugares indicados para recibir sus apoyos funcionales, debiendo firmar la documentación respaldo de la donación efectuada (Carta Compromiso y Acta de Donación).
- La SCAYPD integra expedientes y resguarda para su comprobación.

## 11. DERECHOS Y OBLIGACIONES

### 11.1 Derechos de las personas beneficiarias

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa.
- Recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa, así como recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- Recibir el apoyo mencionado en el **numeral 7 "Tipos de Apoyo"** de forma íntegra, de manera personal o a través de quien lo represente, en forma gratuita en los tiempos y formas establecidos por la instancia ejecutora, salvo que por causas de urgencia o de fuerza mayor sea necesario realizarlo posteriormente.
- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

### 11.2 Obligaciones de las personas beneficiarias

- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación.
- Proporcionar al SMDIF la información y documentación que les sea requerida. Ésta deberá ser veraz y oportuna y estará sujeta a su validación.
- Aceptar y participar en las sesiones a las que sean convocadas por parte del SMDIF cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del Programa.
- Firmar de conformidad todos los comprobantes de recepción que emita el SMDIF a raves de la SCAYPD al obtener los apoyos relacionados con el Programa.
- En caso de que el apoyo otorgado presente fallas de fábrica, realizar las gestiones pertinentes a través del personal de la SCAYPD para hacer válida la garantía del fabricante o proveedor.
- Evitar realizar modificaciones y/o alteraciones al bien otorgado, en razón de la garantía.



## 12. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las presentes reglas de operación.
- Solicitudes con información falsa, incompleta, ilegible o no vigente.
- Solicitudes de personas que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.
- Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad presupuestaria de los apoyos autorizados.

## 13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las personas beneficiarias, así como la emisión de comentarios o la realización de acciones que dañen la imagen de la Institución, podrá ser causa de la suspensión de los beneficios y baja definitiva del Programa.

### 13.1 Suspensión

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

- Que la persona beneficiaria proporcione información no verídica.
- Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las reglas de operación.

### 13.2 Cancelación

Las personas beneficiarias podrán solicitar su baja del programa en cualquier momento, para lo cual, deberán dirigir su solicitud de baja renunciando de manera voluntaria y explícita al apoyo mediante escrito dirigido al SMDIF.

El Programa podrá ser cancelado por el SMDIF sin obligación de dar previo aviso a los beneficiarios, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar con el programa por insuficiencia de recursos.

En caso de defunción del/la beneficiario/a, la baja del Programa ocurrirá a partir de que el SMDIF tenga conocimiento del fallecimiento de la persona beneficiaria.

## 14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El SMDIF realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas mediante las acciones del programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

El SMDIF emitirá un avance trimestral en relación a los indicadores de desempeño del programa F031, así como un informe mensual sobre el cumplimiento de metas relacionadas con el proyecto.



## 15. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA

- **Transparencia:** con el propósito de corroborar la correcta operación del programa, el SMDIF llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimientos y metas alcanzadas, información que se reportará en el sitio web de Transparencia de acuerdo con la normatividad aplicable.
- **Control y Auditoría:** Debido al impacto del programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, este es materia de revisión por parte de los Órganos Fiscalizadores, quienes se encargarán de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

Será responsabilidad del SMDIF, el apego estricto a estas Reglas de Operación.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***.

## 16. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicadas en Calle Carmen Cadena Buendía # 100, col. Nueva Villahermosa, Centro, Tabasco, con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

En caso de cambio de domicilio, este se notificará en el Portal de Transparencia del Municipio de Centro



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

## 17. DISPOSICIONES FINALES

- El Programa de dotación de apoyos funcionales en el municipio de Centro, para el Ejercicio fiscal **2026**, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y culminará hasta agotar los recursos asignados al Programa.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a las metas del programa, así como a la disponibilidad presupuestal del mismo.
- Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, donación, empeño u otra) del apoyo recibido.
- La interpretación de las presentes reglas de operación, así como los aspectos no previstos en las mismas serán resueltos por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

Villahermosa, Tabasco a 13 de febrero de 2026.

ATENTAMENTE

  
Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta  
Presidenta Municipal

  
Lic. José Antonio Alejo Hernández  
Secretario del Ayuntamiento



**RESIDENCIA**

  
M.A. Daniel Cubero Cabrales  
Director del Sistema Municipal  
para el Desarrollo Integral de la Familia



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

## Anexo 1. Formato de Solicitud de Apoyo SOLICITUD Y/O PETICIÓN

Villahermosa, Tabasco, \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026.

**MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DEL CENTRO.**  
PRESENTE.

Por este medio, amablemente me dirijo a usted, solicitando su gentil intervención para que me brinde un apoyo consistente en:

SOLICITUD	
<b>Un apoyo funcional consistente en:</b>	<i>Describir el apoyo otorgado.</i>
<b>Para:</b>	

Cabe mencionar que me encuentro en situación de vulnerabilidad y no cuento con los recursos para adquirir el citado apoyo.

Sin más por el momento, me despido de Usted, agradeciendo sus amables atenciones y esperando una respuesta favorable.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante o del padre, madre, tutor o responsable

<b>Número de Teléfono</b>	
<b>Identificación Oficial</b>	
<b>Domicilio</b>	



Anexo 2. Acta de Donación

**Programa: F031** Asistencia Social y atención a Grupos Vulnerables  
**Proyecto: 00198.-Apoyos sociales para la atención a grupos Vulnerables y personas con discapacidad.**  
 Unidad Administrativa: 18  
 Acta No. \_\_\_\_\_

En la localidad de \_\_\_\_\_ del Municipio de Centro, Tabasco; siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, se reunieron la \_\_\_\_\_, Representante del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; así como el/la C. \_\_\_\_\_, quien recibe la DONACION del material de apoyo que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONCEPTO

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que este bien que recibo en donación no podrá ser vendido, enajenado, transferido, sino que será utilizado única y exclusivamente para mi uso exclusivo.

No habiendo otro asunto que tratar se firma la presente acta, firmado para constancia y de conformidad quienes en ella intervinieron siendo las \_\_\_\_\_ horas, del mismo día del presente año.

<b>AUTORIZÓ</b>  (nombre y firma) <b>DIRECTOR DEL SMDIF</b>	<b>BENEFICIARIO O REPRESENTANTE</b>  NOMBRE Y FIRMA
--	---

<b>RESPONSABLE DE LA ENTREGA</b>  (nombre y firma) <b>SUBDIRECTOR(A) DE CONSEJO DE ANCIANOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>VERIFICO</b>  (nombre y firma) <b>JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSEJO DE ANCIANOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>
--	---

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*.



Anexo 3. Carta Compromiso

CARTA COMPROMISO Y/O BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD

Villahermosa, Tabasco, a \_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026.

**MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DEL CENTRO.**  
PRESENTE.

Quien suscribe: C. \_\_\_\_\_ mayor de edad, identificándome en este acto con la Credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio \_\_\_\_\_ y con residencia en la localidad de \_\_\_\_\_ Centro Tabasco, \_\_\_\_\_ padre, madre o tutor del niño \_\_\_\_\_, por este medio, **ME COMPROMETO HACER BUEN USO** del apoyo otorgado por el H. Ayuntamiento de Centro, a través de la Subdirección de Consejo de Ancianos y Personas con Discapacidad, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF Centro), que consiste en la dotación de un apoyo funcional (**especificar el apoyo** \_\_\_\_\_), el cual utilizare para mejorar mi independencia..

Por otra parte, manifestamos BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no presentamos documentación falsa y/o alterada en cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento de apoyos, que en el año fiscal **2026** no he recibido para el mismo concepto de la Administración Pública municipal 2024-2027 que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios.

Cabe mencionar que, de no cumplir con lo establecido en esta Carta Compromiso y Bajo Protesta de Decir Verdad, asumiré la responsabilidad a no ser Sujeto de apoyo de algún Programa social que otorgue este H. Ayuntamiento de Centro, durante la presente administración.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Beneficiario, o del Padre, Madre o Tutor legal

No. telefónico \_\_\_\_\_

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*



Anexo 4. Aviso de Privacidad Simplificado

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, las cuales se detallan en el Aviso de Privacidad Integral, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaba los siguientes datos personales:

- Confidenciales: nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clabe interbancaria, códigos QR.
• Sensibles: estado civil, fotografías (rasgos físicos), escolaridad, estado de salud, creencia religiosa, datos de menores de edad (nombre, edad, fotografías que lo identifiquen).
• Biométricos: huellas dactilares, tipo de sangre.
• Laborales: número de empleado, cuenta ISSET, deducciones personales, datos del cónyuge e hijos, nombres de terceros de referencias laborales, referencias familiares.

En este sentido, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 29, 30, 31, 33, 76 y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos, en cumplimiento a las normas aplicables.

De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, mismos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas.

Asimismo, dichos datos podrán ser utilizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

En el caso de datos personales de menores de edad y personas con discapacidad, así como datos relacionados a la salud, por ser datos sensibles, serán siempre tratados privilegiando el interés superior del niño, niña y adolescente, en términos de las leyes correspondientes, a fin de garantizar la protección de los mismos.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad de sus datos personales, directamente en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en Calle Retorno Vía 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de derechos que puede hacer valer, consulte el Aviso de Privacidad Integral.

Nombre y Firma del Beneficiario, o del Padre, Madre o Tutor legal

No. telefónico \_\_\_\_\_



\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Anexo 5.- ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

NÚMERO DE FORMATO	FOLIO PROGRAMA / PROYECTO	FUENTE
<b>1.- DATOS DEL BENEFICIARIO</b>		
<b>NOMBRE</b>		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
<b>DOMICILIO</b>		
CALLE	NÚMERO	COLONIA
MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
<b>NÚMEROS TELEFÓNICOS:</b>		
<b>FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:</b>		
(AÑO)	MES	DÍA (LUGAR)
<b>SEXO</b>	<b>EDAD</b>	<b>ESTADO CIVIL</b>
<b>APOYO SOLICITADO:</b>		
¿HA RECIBIDO ANTERIORMENTE APOYO DE ALGUNA INSTITUCIÓN?		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
FECHA:	TIPO DE APOYO:	

<b>2.- DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE</b>			
<b>NOMBRE</b>			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	
<b>DOMICILIO</b>			
CALLE	NÚMERO	COLONIA	
<b>NÚMERO TELEFÓNICO</b>			

3.- INTEGRACIÓN FAMILIAR (PERSONAS QUE HABITAN EN EL MISMO DOMICILIO)					
	NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN	INGRESO
					\$
					\$
					\$
					\$
<b>NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS:</b>				<b>INGRESO TOTAL MENSUAL FAMILIAR</b>	\$

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*



5.- ALIMENTACIÓN:	
DESAYUNO:	
COMIDA:	
CENA:	

4.- SITUACIÓN ECONÓMICA	
GASTO MENSUAL FAMILIAR:	
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
ALIMENTACIÓN	\$
VIVIENDA (MANTENIMIENTO):	\$
EDUCACIÓN:	\$
TRANSPORTE:	\$
SALUD:	\$
VIVIENDA (RENTADA):	\$
SERVICIOS PÚBLICOS:	\$
OTROS:	\$
<b>TOTAL DE EGRESOS MENSUALES FAMILIARES:</b>	<b>\$</b>

6.- VIVIENDA					
ZONA	URBANA <input type="checkbox"/>	RURAL <input type="checkbox"/>			
REGIMEN DE PROPIEDAD	PROPIA <input type="checkbox"/>	RENTADA <input type="checkbox"/>	PRESTADA <input type="checkbox"/>		
TIENE PISO DE TIERRA:	SÍ		NO		
NÚMERO DE HABITACIONES QUE SE UTILIZAN COMO DORMITORIO:					
SERVICIOS CON QUE CUENTA LA VIVIENDA:					
LUZ <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>	DRENAJE <input type="checkbox"/>	TELÉFONO <input type="checkbox"/>	
NO. DE ESPACIOS	SALA	COMEDOR	RECÁMARA	COCINA	BAÑOS
PAREDES:		TECHO:		PISO:	

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*.



7.- SALUD DEL BENEFICIARIO:			
CUENTA CON ACCESO A SERVICIOS	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	INSTITUCIÓN DE SALUD:
PADECIMIENTO ACTUAL		CAUSA	

8.- ¿CUÁL ES LA NECESIDAD O SERVICIO MÁS IMPORTANTE EN SU COMUNIDAD?

--

OBSERVACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL:

--

Villahermosa, Tabasco a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

REALIZÓ

VO.BO.

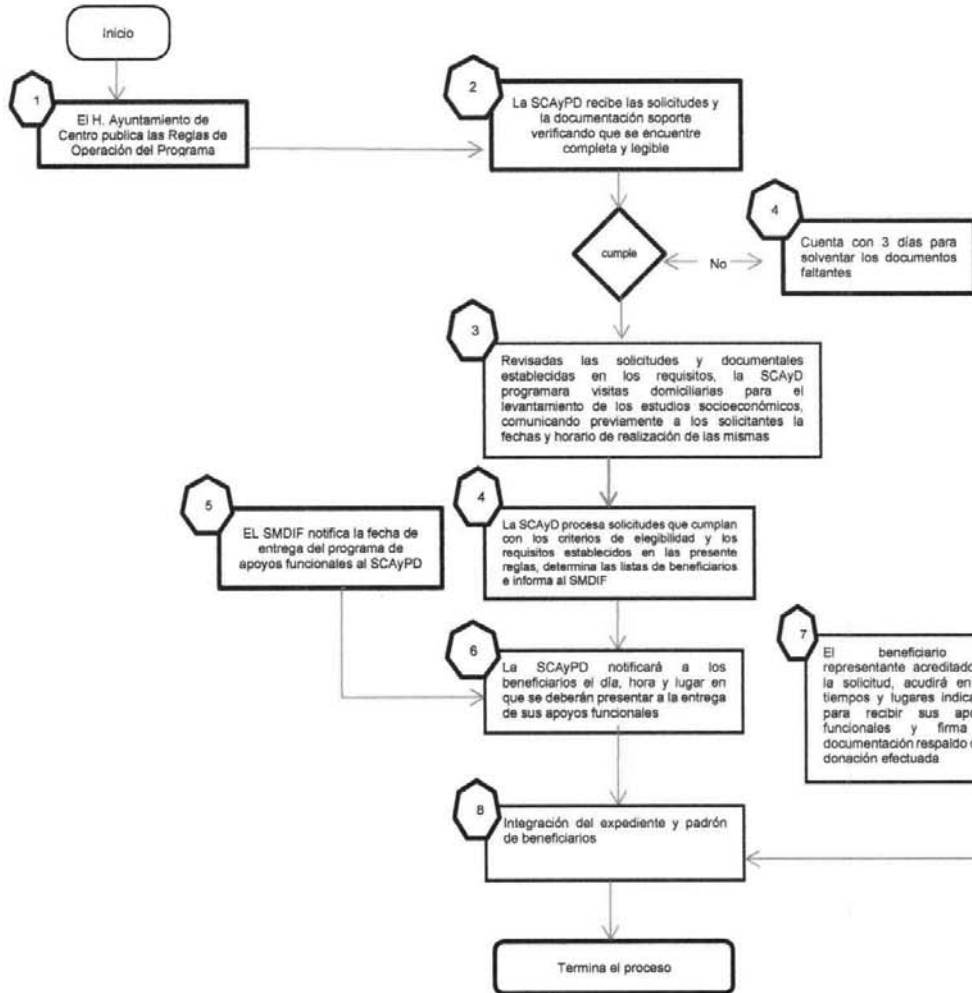
TRABAJADORA SOCIAL

(Nombre y firma)  
SUBDIRECTORA DE CONSEJO DE  
ANCIANOS Y PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD



Anexo 6. Diagrama de Flujo

H. AYUNTAMIENTO	SMDIF	SCAyPD	SOLICITANTE/ BENEFICIARIO
-----------------	-------	--------	------------------------------



\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*.

No.- 4490



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)

**Reglas de Operación para la Dotación de  
Herramientas y Semillas para la Implementación  
de Huertos Escolares del Municipio de Centro,  
Tabasco.**

**Ejercicio Fiscal 2026**

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "M.F.", located on the right side of the page.

A second handwritten signature in black ink, located below the first one on the right side of the page.

A third handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de Familia (SMDIF), Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracciones I y III, y 65 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 34 y 36 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, Capítulo VI de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 138 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 271, 272 inciso b, y 275 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y

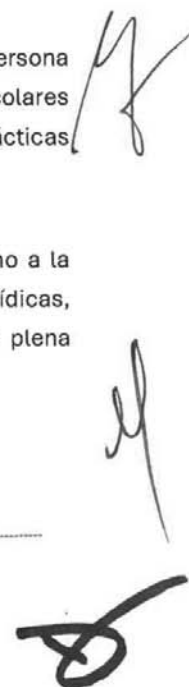
#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y **garantizar los derechos humanos** de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación integral, la cual deberá fomentar el respeto al medio ambiente, el cuidado de la naturaleza y el desarrollo de competencias para la vida, por lo que la implementación de huertos escolares constituye una estrategia pedagógica que refuerza dichos fines educativos.

**TERCERO.-** Que el artículo 4º constitucional, párrafo quinto, reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, mandato que legitima acciones escolares orientadas a la sostenibilidad, producción de alimentos, educación ambiental y prácticas agroecológicas

**CUARTO.-** Que la Ley de Asistencia Social en su artículo 4 establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y **familias** que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)

**QUINTO.-** Que la Ley General de Educación (LGE), en sus artículos 12, 13, 30 fracción VIII, 32, 79 y demás relativos, establece la obligación de promover contenidos y actividades que desarrollen competencias socioemocionales, de vida saludable, de alimentación correcta y de cultura ambiental, facultando a las escuelas para implementar proyectos educativos productivos como los huertos escolares.

Que la misma Ley General de Educación, en sus artículos 113, 126 y 132 inciso f), reconoce la importancia de la participación social en la educación, lo que permite la coordinación entre padres de familia, autoridades educativas, ayuntamientos, dependencias federales y organismos comunitarios para el desarrollo de proyectos como los huertos escolares.

**SEXTO.-** Que la Ley General de Salud, en su artículo 111 y correlativos, mandata la promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, especialmente entre la población infantil, por lo que los huertos escolares representan una herramienta para fortalecer la educación nutricional, el autoconsumo y la valoración de alimentos frescos.

**SÉPTIMO.** Que el Programa de Alimentación Escolar (Modalidad Caliente) operado por el SMDIF, en alineación con la Ley de Asistencia Social y los criterios de la Estrategia de Entornos y Vida Saludable, fomenta el uso de alimentos frescos y nutritivos, y permite el fortalecimiento de huertos escolares como suministros educativos complementarios, sin que ello sustituya los insumos normados del PAE.

**OCTAVO.-** Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 — especialmente los ODS 2 (Hambre Cero), 3 (Salud y Bienestar), 4 (Educación de Calidad), 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), 12 (Producción y Consumo Responsables) y 13 (Acción por el Clima)— respaldan la implementación de huertos escolares como estrategias que fomentan educación ambiental y seguridad alimentaria.

Además se estableció en su numeral 3, relativo a la Salud y el Bienestar, la obligación de los estados de "**Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades y asegurar así el desarrollo sostenible**".

**NOVENO.-** Que el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, en la Observación General 12, explica el contenido normativo de los párrafos 1 y 2 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y establece el Derecho a la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

alimentación como "El derecho a **la alimentación adecuada** se ejerce cuando todo hombre, mujer o *niño*, ya sea solo o en común con otros, *tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla*", es decir, cuenta con un espacio físico digno en el cual, pueda consumir esos alimentos.

**DÉCIMO.-** Con el propósito de cumplir con esta visión, la administración municipal 2024-2027, está convencida de que la puesta en marcha de un modelo integral de desarrollo sostenible para los próximos años requiere del diseño e implementación de un plan de acción estructurado en torno a los principios de la Agenda 2030.

Dicha hoja de ruta debe promover la prosperidad para todas las personas, sin distinción de credo, género, origen étnico, condición de discapacidad o estrato socioeconómico; en beneficio de las generaciones presentes y futuras, para de esta manera garantizar que nadie se quede atrás.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que anualmente el municipio de Centro a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, suscribe el Convenio de Colaboración para la operación del "**Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente**", dentro de las cuales **se establecen una serie de compromisos**, entre los que se destaca:

Promover la inclusión de verdura y fruta fresca en los desayunos que se ofrecen a los beneficiarios; fomentando el consumo preferencial, de aquellas que sean de la región y de temporada, **así como la implementación de huertos escolares.**

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que la finalidad de este programa es proporcionar los servicios de asistencia social y apoyo a los Centros Escolares, mediante la dotación de herramientas y semillas que permitan implementación de **huertos escolares**, mejorando con ello la calidad y frescura de los alimentos que se consuman en los espacios destinados como desayunadores escolares adscritos al programa.

En razón a lo anterior, se emiten las presentes Reglas de Operación cuenta con la correspondiente autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2026.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

#### CONTENIDO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

1. Presentación
  2. Objetivos del Programa
    - 2.1 Objetivo General
    - 2.2 Objetivos Particulares
  3. Instancia Ejecutora
  4. Cobertura y fuente de financiamiento
  5. Población
    - 5.1 Población Potencial
    - 5.2 Población Objetivo
  6. Tipos de Apoyo
  7. Lineamientos Generales
    - 7.1. Criterios de Elegibilidad
    - 7.2. Requisitos
    - 7.3. Selección de Beneficiarias/os
  8. Lineamientos Generales
    - 8.1 Requisitos
    - 8.2 Criterios de elegibilidad
    - 8.3 Selección de beneficiarios
  9. Mecánica operativa
  10. Derechos y Obligaciones
    - 10.1. Derechos de las personas beneficiarias
    - 10.2. Obligaciones de las personas beneficiarias
  11. Exclusiones
  12. Suspensión o Cancelación
    - 12.1. Suspensión
    - 12.2. Cancelación
  13. Seguimiento y Evaluación
  14. Transparencia, Control y Auditoría
  15. Quejas, Denuncias y Sugerencias
  16. Disposiciones finales
- Anexos

## 1. Presentación

Los huertos escolares representan una herramienta educativa, social y comunitaria de gran relevancia para el municipio de Centro, Tabasco, especialmente cuando su implementación es impulsada a través del SMDIF. En un territorio caracterizado por su riqueza natural, vocación agrícola y desafíos sociales vinculados a la nutrición, la salud y el desarrollo integral de niñas y niños, los huertos escolares se convierten en un espacio de aprendizaje vivo que fortalece las capacidades de la comunidad educativa.

A través de la creación y acompañamiento de huertos en las escuelas, el SMDIF Centro promueve hábitos de alimentación saludable, conciencia ambiental y responsabilidad comunitaria, al tiempo que refuerza la formación integral contemplada en la educación básica. Estos espacios permiten que las y los estudiantes comprendan el origen de los alimentos, valoren la importancia del autoconsumo, desarrollen habilidades socioemocionales y aprendan prácticas de sostenibilidad que contribuyen a su bienestar presente y futuro.

Además, los huertos escolares fortalecen los objetivos del Programa de Alimentación Escolar en modalidad caliente, ya que complementan la educación nutricional y fomentan el aprovechamiento responsable de alimentos frescos, reforzando así la cultura de salud y bienestar que impulsa el SMDIF. Asimismo, consolidan la participación de madres, padres, docentes, autoridades escolares y comunidades, creando entornos más saludables, colaborativos y resilientes.

En este sentido, la implementación de huertos escolares en el municipio de Centro, Tabasco no solo responde a una necesidad educativa y nutricional, sino que constituye una estrategia integral de desarrollo comunitario que promueve valores, habilidades y conocimientos para la vida. Bajo esta visión, el SMDIF reafirma su compromiso de impulsar iniciativas que fortalezcan la autonomía, la convivencia escolar y el bienestar de la niñez.

En razón a lo anterior, se emiten las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los comités escolares beneficiados y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

## 2. Objetivos del programa

### 2.1 Objetivo General

Implementar y fortalecer huertos escolares en instituciones educativas que se encuentren inscritos al programa de Alimentación Escolar modalidad caliente del municipio de Centro, Tabasco, como una estrategia integral para promover hábitos alimentarios saludables, educación ambiental, desarrollo comunitario y bienestar en niñas, niños y adolescentes, mediante la participación activa de la comunidad escolar y el acompañamiento técnico del SMDIF.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

## 2.1 Objetivos Específicos

- Fomentar en niñas, niños y adolescentes conocimientos y prácticas sobre alimentación nutritiva, autoconsumo y producción sostenible de alimentos, a través de actividades didácticas y el uso pedagógico del huerto escolar como recurso de aprendizaje.
- Fortalecer la participación y cohesión de la comunidad educativa y familiar, mediante la integración de docentes, madres, padres de familia, autoridades escolares y personal del SMDIF en el mantenimiento, seguimiento y sostenibilidad de los huertos escolares.

## 3. Instancia Ejecutora

La Subdirección de Desarrollo de la Comunidad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del H. Ayuntamiento de Centro, será la única instancia responsable y encargada del ejercicio, operación, aplicación y comprobación del programa de acuerdo a la normatividad establecida.

## 4. Cobertura y fuente de financiamiento

El programa se implementará en las escuelas inscritas al programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, en el municipio de Centro.

Los apoyos que otorgará el H. Ayuntamiento de Centro, a través de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) derivan de la fuente de financiamiento "Recursos Propios" y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables, contemplados dentro del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2026, en el "proyecto 00103 Gastos del programa de desayunos escolares y huertos".

Los apoyos que se otorguen a los beneficiarios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

## 5. Población

### 5.1 Población Potencial

Los Comités de desayunos escolares que operan de acuerdo al "programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente"; así como los comités escolares del huerto del municipio de Centro, Tabasco, integrados en ambos casos por un presidente, un secretario y un vocal.

### 5.2 Población objetivo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)

Para el ejercicio fiscal 2026 el programa está destinado para apoyar a los comités escolares del huerto del municipio de Centro, inscritas al programa, prioritariamente en las escuelas que se encuentren en las localidades con mayor índice de rezago social, índice de marginación o que se presente mayores indicadores de violencia y descomposición social.

## 6. Tipos de apoyo

Los Paquetes de apoyo de Huertos Escolares, podrán considerar las siguientes herramientas y semillas:

- Mangueras
- Tijeras
- Pinza
- Bomba aspersora
- SERRUCHO
- Malla sombra
- Malla borreguera
- Semillas (cilantro, tomate saladet, chile morrón, pepino blanco y rábano)
- Sustrato
- Bieldo
- Forja jardinera
- Pala
- Pico
- Carretilla
- Multicultivador

Los paquetes que se autoricen por la subdirección de desarrollo de la comunidad del SMDIF, serán con base a las necesidades de las escuelas y su población objetivo.

El personal del SMDIF brindará la asistencia y capacitación de los huertos escolares que se desarrollen a través de la Subdirección de Desarrollo de la Comunidad.

## 7. Lineamientos generales

### 7.1 Requisitos

1.- Los comités escolares del huerto que participen en el programa deberán realizar la solicitud correspondiente mediante el "Formato de solicitud", ante las oficinas de la Subdirección de Desarrollo de la Comunidad del SMDIF, en el cual se especifique:

- Tipo de apoyo solicitado
- Nombre y firma del presidente del comité

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

- Número telefónico
- Identificación oficial (INE, pasaporte u otro análogo)
- Acta de integración del comité.

## 7.2. Criterios de elegibilidad

Los criterios de elegibilidad que se deben tener para beneficiarse al programa de desayunos, son:

- Que las escuelas se encuentren inscritas o formen parte del programa de "Alimentación Escolar Modalidad Caliente" adscrito al sistema educativo.
- Que exista dentro de los archivos de la Subdirección de Desarrollo de la comunidad del SMDIF, el acta de integración del comité escolar del huerto.

## 7.3. Selección de beneficiarias/os

Con base en los criterios establecidos en el **numeral 7.1** del presente instrumento y una vez completados todos los requisitos, los beneficiarios podrán recibir el apoyo mencionado en el **apartado 6 "Tipos de Apoyo"**, de acuerdo a la selección que realice la Subdirección de Desarrollo de la Comunidad hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

## 8. Mecánica operativa

Los servidores públicos responsables de la operación del programa de dotación de herramientas y semillas para escuelas que formen parte del Convenio de colaboración para la operación del "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE" actuarán dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional en cada una de las siguientes fases:

- a) Recepción de la Solicitud de Apoyo

Las personas interesadas presentarán su solicitud en la Subdirección de Desarrollo de la Comunidad del SMDIF, junto con los documentos requeridos.

- b) Revisión de documentación

Una vez presentada la solicitud y documentos requeridos, el personal de la Subdirección de Desarrollo de la comunidad del SMDIF, realizará la revisión correspondiente verificando que se encuentren completos y correctamente llenada la solicitud conforme a los criterios de elegibilidad y requisitos. En caso de que faltará algún documento deberá notificar al interesado para completar la documentación.

- c) Aprobación de la Solicitud

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Una vez revisada la documentación se procederá a la validación para su aprobación. La Subdirección de Desarrollo de la comunidad del SMDIF cotejará la información con los instrumentos oficiales que para tal fin se tengan disponibles y notificará a los/las beneficiarios/as del programa por los medios de comunicación con que se cuenten.

d) Entrega del Apoyo

La entrega del apoyo a los beneficiarios se realizará mediante acto protocolario. El día y hora señalado para la entrega de los diversos tipos de apoyo. Los beneficiarios deberán acudir, presentando para cotejo identificación oficial con fotografía (preferentemente INE vigente) **solicitud y/o petición (Anexo 1)** se procede a la firma de las **integrantes del comité escolar del huerto de cada Centro Escolar (anexo 2), y Acta de Donación. (Anexo 3).**

En caso de que el comité beneficiario no asista a recoger su apoyo, deberá recogerlo en el lugar que determine la Subdirección de Desarrollo de la Comunidad del SMDIF.

Se integrará el expediente correspondiente por cada comité beneficiado y se llevará a cabo el registro en el Padrón de Personas Beneficiadas de la instancia ejecutora.

## 9. Derechos y Obligaciones

### 9.1 Derechos de las personas beneficiarias

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa.
- Recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa, así como recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- Recibir el o los apoyo(s) mencionado(s) en el numeral 6 de forma íntegra, de manera personal, en forma gratuita en los tiempos y formas establecidos por la instancia ejecutora, salvo que por causas de incumplimiento la persona beneficiaria pierda el derecho.
- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

### 9.2 Obligaciones de los beneficiarios

- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación.
- Proporcionar a la Subdirección de Desarrollo de la Comunidad del SMDIF, la información y documentación que les sea requerida. Ésta deberá ser veraz, clara y oportuna y estará sujeta a su validación.
- Firmar de conformidad todos los comprobantes de recepción que emita el Municipio al obtener los apoyos relacionados con el programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

- En caso de que los apoyos otorgados presenten fallas de fábrica, deberá realizar las gestiones pertinentes a través Subdirección de Desarrollo de la Comunidad, del SMDIF para hacer válida la garantía del fabricante o proveedor.

## 10. Exclusiones

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las presentes reglas de operación.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes de personas que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.
- Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad presupuestal de los apoyos autorizados.

## 11. Suspensión o cancelación

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las personas beneficiarias, así como la emisión de comentarios o la realización de acciones que dañen la imagen de la Institución, podrá ser causa de la suspensión de los beneficios y baja definitiva del programa.

### 11.1 Suspensión

Se suspenderán los apoyos en cualquiera de los siguientes casos:

- Que el comité beneficiario proporcione información no verídica.
- Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las reglas de operación.

### 11.2 Cancelación

Los comités escolares del huerto podrán solicitar su baja del programa en cualquier momento, para lo cual, deberán dirigir su solicitud de baja renunciando de manera voluntaria y explícita al apoyo mediante escrito dirigido a las oficinas del SMDIF CENTRO.

El Programa podrá ser cancelado por la Subdirección de Desarrollo de la Comunidad del SMDIF sin obligación de previo aviso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar con el programa por insuficiencia de recursos.

## 12. Seguimiento y evaluación

La Subdirección de Desarrollo de la Comunidad del SMDIF, realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas. Asimismo, formulará un reporte sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten en el periodo determinado; la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)

información contenida en los mismos será utilizada tanto para la toma oportuna de decisiones como para la integración de los informes institucionales correspondientes.

El SMDIF podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo.

Los indicadores del programa contemplados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) serán reportados por el SMDIF a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

### 13. Transparencia, control y auditoría

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos el padrón de beneficiarios será publicado en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

### 14. Quejas, denuncias y sugerencias

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Prolongación Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal o escrita.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas del SMDIF, ubicadas en calle Carmen Cadena de Buendía No. 100 esquina Prolongación de Ignacio Zaragoza. Col. Nueva Villahermosa, Tabasco, C.P. 86070, Villahermosa, Centro, Tabasco, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

### 15. Disposiciones finales

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)

- La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del mismo.
- Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, donación, empeño u otra) del apoyo recibido.
- La interpretación de las presentes reglas de operación, así como los aspectos no previstos en las mismas serán resueltos por el SMDIF.
- Se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.
- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2026.

Villahermosa, Tabasco a 13 de febrero de 2026.

**Atentamente**



Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta      Lic. José Antonio Alejo Hernández  
Presidenta municipal      Secretario del Ayuntamiento

**PRESIDENCIA**

M.A. Daniel Cubero Gábales  
Director del SMDIF CENTRO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)

**Anexo 1. SOLICITUD Y/O PETICIÓN**

Villahermosa, Tabasco, a \_\_ del mes de \_\_\_\_ del año 2026.

**Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**  
**Presidenta Municipal del Centro**  
**Presente.**

Por este medio amablemente me dirijo a usted, solicitando su gentil intervención para que me brinde un apoyo consistente en:

Tipo de apoyo:

- Herramientas y semillas

SOLICITUD

Sin más por el momento me despido de Usted, agradeciendo sus amables atenciones y esperando una respuesta favorable.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante

Número de Teléfono	
Identificación Oficial	
Domicilio	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)

Programa de dotación de enseres y materiales para escuelas que formen parte del  
Convenio de colaboración para la operación del "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN  
ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE"

**Anexo 2.**

**INTEGRANTES DEL COMITÉ ESCOLAR DEL HUERTO BENEFICIADO**

No.	NOMBRE DE LAS (OS) INTEGRANTES	FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)

**Anexo 3. ACTA DE DONACION**

**PROGRAMA:** F031 Asistencia Social Atención a Grupos Vulnerables.

**PROYECTO:** \_\_\_\_\_.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** 18 SMDIF Centro.

**TIPO DE GASTO:** \_\_\_ Participaciones \_\_\_ Recursos Propios.

**ACTA No.** \_\_\_\_\_

En la localidad de \_\_\_\_\_ del Municipio de Centro, Tabasco; siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, se reunieron la C. \_\_\_\_\_, Subdirectora de Desarrollo a la Comunidad, en su carácter de representante del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; así como el/la C. \_\_\_\_\_ en su carácter de representante del comité escolar del huerto \_\_\_\_\_ del Programa denominado \_\_\_\_\_ para hacer **CONSTAR La**

**DONACIÓN** del paquete de **herramientas y semillas** que se detalla a continuación:

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN

Se recibe el paquete a entera satisfacción y en nombre y representación del comité beneficiario.

No habiendo otro asunto que tratar se firma la presente acta, firmando para constancia y de conformidad quienes en ella intervienen siendo las \_\_\_\_\_ horas, del mismo día del presente año.

AUTORIZÓ  XXXXXXXX Director del SMDIF Centro	BENEFICIARIO _____ NOMBRE Y FIRMA  INE: _____ NO. TEL: _____
---	---

RESPONSABLE DE LA ENTREGA  XXXXXXXX Subdirectora de Desarrollo de la Comunidad del SMDIF	TESTIGO  XXXXXXXXXXXXXXXX JEFE DE DEPTO. XX
---	--

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



#### Anexo 4. Aviso de Privacidad Simplificado

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, las cuales se detallan en el Aviso de Privacidad Integral, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaba los siguientes datos personales:

- **Confidenciales:** nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clabe interbancaria, códigos QR.
- **Sensibles:** estado civil, fotografías (rasgos físicos), escolaridad, estado de salud, creencia religiosa, datos de menores de edad (nombre, edad, fotografías que lo identifiquen).
- **Biométricos:** huellas dactilares, tipo de sangre.
- **Laborales:** número de empleado, cuenta ISSET, deducciones personales, datos del cónyuge e hijos, nombres de terceros de referencias laborales, referencias familiares.

En este sentido, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 29, 30, 31, 33, 76 y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos, en cumplimiento a las normas aplicables.

De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, mismos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas.

Asimismo, dichos datos podrán ser utilizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

En el caso de datos personales de menores de edad y personas con discapacidad, así como datos relacionados a la salud, por ser datos sensibles, serán siempre tratados privilegiando el interés superior del niño, niña y adolescente, en términos de las leyes correspondientes, a fin de garantizar la protección de los mismos.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad de sus datos personales, directamente en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en Calle Retorno Vía 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de derechos que puede hacer valer, consulte el Aviso de Privacidad Integral.

Nombre y Firma del Beneficiario, o del Padre, Madre o Tutor legal

No. telefónico \_\_\_\_\_

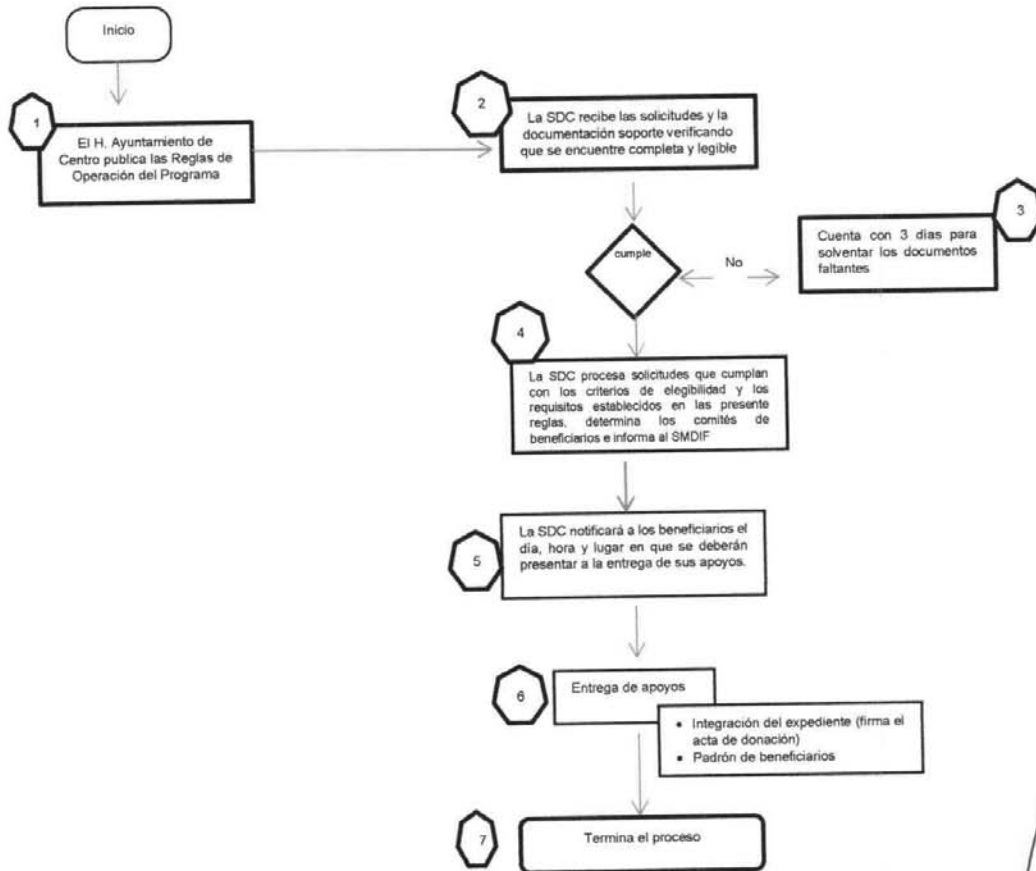




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)

Anexo 5. Diagrama de Flujo

H. AYUNTAMIENTO	SMDIF	SDC	SOLICITANTE/ BENEFICIARIO
-----------------	-------	-----	------------------------------



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

No.- 4491



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)

**Reglas de operación del Programa de Dotación de  
Enseres para los Desayunadores Escolares del  
Municipio de Centro, Tabasco.**

**Ejercicio Fiscal 2026**

A handwritten signature or mark in black ink, consisting of a stylized 'M' or similar shape.

A handwritten signature or mark in black ink, consisting of a vertical line with a small hook at the top.

A handwritten signature or mark in black ink, consisting of a large, bold, stylized 'V' or similar shape.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Documento Revisado por la Contraloría, corresponde al oficio No. CM/SAI/0140/2026, de fecha 23 de enero de 2026, pendiente de revisión y validación de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de Familia (SMDIF), Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracciones I y III, y 65 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 34 y 36 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, Capítulo VI de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 138 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 271, 272 inciso b, y 275 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, por lo que el Estado garantizará dicho acceso mediante políticas públicas y programas sociales orientados al bienestar de la población.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco establece que el Estado de Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve **la igualdad de oportunidades**. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social. Señalando en la fracción XXXVIII que cualquier persona en **“situación de necesidad que no tenga la capacidad de valerse por sí mismo tendrá derecho a la asistencia del Estado” y a la provisión de los medios indispensables para una vida digna**” y agrega en su fracción XXXVII, que toda persona tiene derecho al acceso, **disposición** y saneamiento **de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible**.

**TERCERO.** Que la Ley General de Educación, en su artículo 30, señala que las autoridades promoverán acciones que fomenten estilos de vida saludables y una alimentación correcta en niñas, niños y adolescentes, contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad escolar.

**CUARTO.-** Que la Ley de Asistencia Social y el marco normativo del Sistema Nacional DIF y del Sistema DIF Tabasco establecen la operación del Programa de Alimentación Escolar en la Modalidad Caliente, el cual requiere que los desayunadores cuenten con la infraestructura adecuada, enseres y equipamiento mínimo necesario para garantizar condiciones adecuadas de preparación, higiene, seguridad y servicio de alimentos.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”


**QUINTO.-** Que la Ley de Salud del Estado de Tabasco, en sus artículos 12 y 216, establecen como una de sus actividades básicas de asistencia social *"la atención a personas que, por sus carencias socioeconómicas o por problemas de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo"*.

**SEXTO.-** Que en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, se estableció en su numeral 3, relativo a la Salud y el Bienestar, la obligación de los estados de *"Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades y asegurar así el desarrollo sostenible"*.

Asimismo, el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, en la Observación General 12, explica el contenido normativo de los párrafos 1 y 2 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y establece el Derecho a la alimentación como *"El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla"*, es decir, cuenta con un espacio físico digno en el cual, pueda consumir esos alimentos.

Al respecto, el Relator Especial de las Naciones Unidas definió el derecho a la alimentación, como *"El acceso de manera regular, permanente y libre, se directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna"*.

**SÉPTIMO.-** Con el propósito de cumplir con esta visión, la administración municipal 2024-2027, está convencida de que la puesta en marcha de un modelo integral de desarrollo sostenible para los próximos años requiere del diseño e implementación de un plan de acción estructurado en torno a los principios de la Agenda 2030.

Dicha hoja de ruta debe promover la prosperidad para todas las personas, sin distinción de credo, género, origen étnico, condición de discapacidad o estrato socioeconómico; en beneficio de las generaciones presentes y futuras, para de esta manera garantizar que nadie se quede atrás.

**OCTAVO.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Gobierno Municipal de Centro en su Eje rector número 2.- Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social, busca que la prosperidad compartida y universal, como una aspiración social y de gobierno, para los próximos dos años; estableciendo dentro de sus estrategias y líneas de acción las siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**2.1.2. Ampliar los programas y apoyos de asistencia social para atender las necesidades de los grupos vulnerables.**

2.1.2.1 Contribuir a la dotación de equipos y enseres a los comités de desayunos escolares en los diversos centros educativos del municipio

**2.2.1. Establecer mecanismos de coordinación con los gobiernos estatal y federal para garantizar espacios educativos seguros y funcionales.**

2.2.1.1 Sumar esfuerzos con el gobierno estatal para que los **espacios educativos** de Centro sean seguros y **funcionales**.

**NOVENO.-** Que anualmente el municipio de Centro a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, suscribe el Convenio de Colaboración para la operación del “Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente”, dentro de las cuales **se establecen una serie de compromisos**, entre los que se destaca:

Mejorar y suministrar, con base en la suficiencia presupuestal del “**SISTEMA MUNICIPAL DIF CENTRO**”, **las condiciones del equipamiento relacionado con utensilios, enseres, refrigeradores, mesas, estufas y tinacos para los desayunadores y las cocinas de los Centros Escolares adscritos al programa.**

**DÉCIMO.-** Que el Ayuntamiento de Centro, a través del SMDIF, implementa acciones de apoyo y fortalecimiento a los planteles educativos participantes del Programa de Alimentación Escolar, mediante la dotación de enseres básicos que permitan mejorar la operación de los desayunadores en beneficio de niñas, niños y adolescentes del municipio.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que, para el correcto funcionamiento y transparencia del “Programa de Dotación de Enseres para Desayunadores Escolares”, es necesario establecer reglas claras que regulen su operación, criterios de elegibilidad, mecanismos de asignación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

En razón a lo anterior, se emiten las presentes Reglas de Operación cuenta con la correspondiente autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 31 de diciembre de 2025, suplemento D, edición 8694.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”


**CONTENIDO**

1. Presentación
2. Glosario
3. Objetivos del Programa
  - 3.1 Objetivo General
  - 3.2 Objetivos Particulares
4. Instancias Participantes
  - 4.1 Instancia Ejecutora
  - 4.2 Instancias Normativas
5. Cobertura
6. Población
  - 6.1 Población Potencial
  - 6.2 Población Objetivo
7. Tipo de Apoyo
8. Lineamientos Generales
  - 8.1. Requisitos
  - 8.2. Criterios de Elegibilidad
  - 8.3. Selección de Beneficiarias/os
9. Mecánica Operativa
10. Derechos y Obligaciones
  - 10.1. Derechos de las personas beneficiarias
  - 10.2. Obligaciones de las personas beneficiarias
11. Exclusiones
12. Suspensión o Cancelación
  - 12.1. Suspensión
  - 12.2. Cancelación
13. Seguimiento y Evaluación
14. Transparencia, Control y Auditoría
15. Quejas, Denuncias y Sugerencias
16. Disposiciones finales
  - Anexo 1. Solicitud y/o petición
  - Anexo 2. Integrantes del Comité del Centro Escolar Beneficiado
  - Anexo 3. Acta de donación
  - Anexo 4. Aviso de privacidad
  - Anexo 5. Diagrama de Flujo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)

## 1. Presentación

El Programa de Dotación de Enseres para los Desayunadores Escolares es una estrategia del SMDIF orientada a fortalecer los desayunadores que operan bajo el Programa de Alimentación Escolar en la Modalidad Caliente, mediante la entrega de enseres y utensilios, que permitan la adecuada preparación, conservación e higiene de los alimentos.

Este programa forma parte del Convenio de Colaboración firmado entre el Sistema DIF Tabasco y el SMDIF para garantizar condiciones óptimas de servicio alimentario, priorizando escuelas adscritas al mismo.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los comités escolares beneficiados y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

## 2. Glosario

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

**Apoyos:** Los subsidios que otorga el Gobierno municipal a través del SMDIF a los beneficiarios de este Programa.

**Asistencia social:** El conjunto de acciones tendientes a mejorar espacios físicos que ocupan los desayunadores escolares, a fin de coadyuvar con las familias en el desarrollo integral de las niñas y niños, tendientes a lograr su incorporación a una vida sana, plena y productiva.

**Beneficiario solicitante:** El comité de desayunos escolares que requiere el apoyo, integrado por un presidente, un secretario y al menos un vocal o integrante.

**Beneficiarios directo:** Las niñas y niños inscritos en el programa de alimentación escolar en el municipio de Centro.

**Enseres:** Son los utensilios, muebles, instrumentos necesarios o convenientes para mejorar el funcionamiento de los desayunadores escolares

**SDC:** La Subdirección de Desarrollo de la Comunidad.

**SMDIF:** El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

### 3. Objetivos del Programa

#### 3.1 Objetivo General

Fortalecer la operación de los desayunadores escolares del municipio de Centro, Tabasco, adscritos al programa de Alimentación Escolar modalidad caliente, mediante la dotación de enseres y equipamiento básico.

#### 3.2 Objetivos particulares

1. Contribuir a que los desayunadores escolares sean espacios adecuados y dignos para la preparación y distribución de alimentos calientes.
2. Suministrar enseres a las escuelas adscritas al programa de Alimentación Escolar modalidad caliente.

### 4. Instancia Participantes

#### 4.1 Instancia Ejecutora

La Subdirección de Desarrollo de la Comunidad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del H. Ayuntamiento de Centro, será la única instancia responsable y encargada del ejercicio, operación, aplicación y comprobación del programa de acuerdo a la normatividad establecida.

#### 4.2 Instancia Normativa

- Sistema Nacional DIF
- Sistema DIF Tabasco

### 5. Cobertura y fuente de financiamiento

El programa tendrá cobertura en los planteles educativos del municipio de Centro, Tabasco, que cuenten con un desayunador escolar en operación bajo la modalidad caliente y que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en estas Reglas.

Los apoyos que otorgará el H. Ayuntamiento de Centro, a través de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) derivan de la fuente de financiamiento "Recursos Propios" y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables, contemplados dentro del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2026.

Los apoyos que se otorguen a los beneficiarios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.


## 6. Población

### 6.1 Población Potencial

Escuelas públicas de educación básica del municipio de Centro que operan el Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y requieren equipamiento básico para garantizar su funcionamiento adecuado.

### 6.2 Población objetivo

Para el ejercicio fiscal 2026 el programa está destinado para apoyar a los comités de desayunos escolares del municipio de Centro, que formen parte del Convenio de Colaboración para la operación del **“PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE”**.

## 7. Tipos de apoyo

El Programa de dotación de enseres para los desayunadores escolares del municipio de Centro, Tabasco, contempla entregar:

### Paquete de enseres.

- Refrigerador de dos puertas de 10 pies
- Estufas (De 2 o 4 quemadores)
- Tablones (Grandes o medianos)
- Extensiones con 3 tomas (De 4 y 30 metros)
- Bancos de plástico reforzado (4 patas)
- Mandiles de tela
- Identificadores de acrílico
- Tinacos de 1,100 litros

Los paquetes que se autoricen por la Subdirección de Desarrollo de la Comunidad del SMDIF, será con base a las necesidades de las escuelas y su población atendida en los desayunadores escolares.

## 8. Lineamientos generales

### 8.1 Requisitos

1.- Los comités de desayunos escolares participantes del programa deberán realizar la solicitud correspondiente mediante el “Formato de solicitud”, ante las oficinas de la Subdirección de Desarrollo a la Comunidad (SDC) del SMDIF, en el cual se especifique:

- Tipo de apoyo solicitado
- Nombre y firma del presidente del comité
- Número telefónico
- Identificación oficial del presidente del comité (INE, pasaporte u otro análogo)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)

## 8.2. Criterios de elegibilidad

Los criterios de elegibilidad que se deben tener para beneficiarse al programa de desayunos, son:

- Que las escuelas se encuentren inscritas o formen parte del programa de "Alimentación Escolar Modalidad Caliente" adscrito al sistema educativo.
- Que exista dentro de los archivos de la Subdirección de Desarrollo de la Comunidad del SMDIF la formación de un comité de la estructura de desayunos escolares.

## 8.3. Selección de beneficiarias/os

Con base en los criterios establecidos en el numeral 8.1 del presente instrumento y una vez completados todos los requisitos, los beneficiarios podrán recibir el apoyo mencionado en el apartado 7 "Tipos de Apoyo", de acuerdo a la selección que realice la Subdirección de Desarrollo de la Comunidad del SMDIF hasta el cumplimiento de las metas establecidas o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

## 9. Mecánica operativa

Los servidores públicos responsables de la operación del programa de dotación de enseres para escuelas que formen parte del Convenio de colaboración para la operación del "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE" actuarán dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional en cada una de las siguientes fases:

- a) Recepción de la Solicitud de Apoyo

El representante del comité presentarán su solicitud en la Subdirección de Desarrollo de la Comunidad del SMDIF, junto con los documentos requeridos.

- b) Revisión de documentación

Una vez presentada la solicitud y documentos requeridos, el personal de la Subdirección de Desarrollo de la comunidad del SMDIF, realizará la revisión correspondiente verificando que se encuentren completos y correctamente llenada la solicitud conforme a los criterios de elegibilidad y requisitos. En caso de que faltará algún documento deberá notificar al interesado para completar la documentación.

- c) Aprobación de la Solicitud

Una vez revisada la documentación se procederá a la validación para su aprobación. La Subdirección de Desarrollo de la comunidad del SMDIF cotejará la información con los instrumentos oficiales que para tal fin se tengan disponibles y notificará a los/las beneficiarios/as del programa por los medios de comunicación con que se cuenten.

## d) Entrega del Apoyo

La entrega del apoyo a los beneficiarios se realizará mediante acto protocolario. El día y hora señalado para la entrega de los diversos tipos de apoyo. Los beneficiarios deberán acudir, presentando para cotejo identificación oficial con fotografía (preferentemente INE vigente) **hoja de petición (Anexo 1)** se procede a la firma de las **integrantes de comité representativo de cada Centro Escolar (anexo 2), y Acta de Donación. (Anexo 3).**

En caso de que el comité beneficiario no asista a recoger su apoyo, deberá recogerlo en el lugar que determine la SDC del SMDIF.

Se integrará el expediente correspondiente por cada comité beneficiado y se llevará a cabo el registro en el Padrón de Personas Beneficiadas de la instancia ejecutora.

**10. Derechos y Obligaciones****10.1 Derechos de las personas beneficiarias**

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa.
- Recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa, así como recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- Recibir el o los apoyo(s) mencionado(s) en el numeral 7 de forma íntegra, de manera personal, en forma gratuita en los tiempos y formas establecidos por la instancia ejecutora, salvo que por causas de incumplimiento la persona beneficiaria pierda el derecho.
- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

**10.2 Obligaciones de los beneficiarios**

- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación.
- Proporcionar a la Subdirección de Desarrollo de la Comunidad del SMDIF, la información y documentación que les sea requerida. Ésta deberá ser veraz, clara y oportuna y estará sujeta a su validación.
- Firmar de conformidad todos los comprobantes de recepción que emita el Municipio al obtener los apoyos relacionados con el programa.
- En caso de que los apoyos otorgados presenten fallas de fábrica, deberá realizar las gestiones pertinentes a través Subdirección de Desarrollo de la Comunidad, del SMDIF para hacer válida la garantía del fabricante o proveedor.

## 11. Exclusiones

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las presentes reglas de operación.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes de personas que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.
- Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad presupuestal de los apoyos autorizados.

## 12. Suspensión o cancelación

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las personas beneficiarias, así como la emisión de comentarios o la realización de acciones que dañen la imagen de la Institución, podrá ser causa de la suspensión de los beneficios y baja definitiva del programa.

### 12.1 Suspensión

Se suspenderán los apoyos en cualquiera de los siguientes casos:

- Que el comité beneficiario proporcione información no verídica.
- Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las reglas de operación.
- Por causar baja del sistema escolar o por cambio de residencia a otro municipio antes de la entrega.

### 12.2 Cancelación

Los comités beneficiarios podrán solicitar su baja del programa en cualquier momento, para lo cual, deberán dirigir su solicitud de baja renunciando de manera voluntaria y explícita al apoyo mediante escrito dirigido a las oficinas del SMDIF.

El Programa podrá ser cancelado por la Subdirección de Desarrollo de la Comunidad del SMDIF sin obligación de previo aviso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar con el programa por insuficiencia de recursos.

## 13. Seguimiento y evaluación

La Subdirección de Desarrollo de la Comunidad del SMDIF, realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas. Asimismo, formulará un reporte sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten en el periodo determinado; la información contenida en los mismos será utilizada tanto para la toma oportuna de decisiones como para la integración de los informes institucionales correspondientes.

#### 14. Transparencia, control y auditoría

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos el padrón de beneficiarios será publicado en el portal oficial del municipio en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

#### 15. Quejas, denuncias y sugerencias

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Prolongación Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas del SMDIF, ubicadas en calle Carmen Cadena de Buendía No. 100 esquina Prolongación de Ignacio Zaragoza. Col. Nueva Villahermosa, Tabasco, C.P. 86070, Villahermosa, Centro, Tabasco, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

#### 16. Disposiciones finales

- Los periodos para la recepción de solicitudes se establecerán en la convocatoria respectiva, misma que se publicará en el portal del municipio de Centro.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del mismo.
- Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, donación, empeño u otra) del apoyo recibido.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)

- La interpretación de las presentes reglas de operación, así como los aspectos no previstos en las mismas serán resueltos por el SMDIF.
- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2026.

Villahermosa, Tabasco a 13 de febrero de 2026.

**Atentamente**



*[Signature]*  
Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta  
Presidenta municipal

*[Signature]*  
Lic. José Antonio Alejo Hernández  
Secretario del Ayuntamiento

*[Signature]*  
M.A. Daniel Cubero Cabrales  
Director del SMDIF CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)

**ANEXO 1. SOLICITUD Y/O PETICIÓN**

Villahermosa, Tabasco, a \_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026.

**Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**  
**Presidenta Municipal del Centro**  
**Presente.**

Por este medio amablemente me dirijo a usted, solicitando su gentil intervención para que me brinde un apoyo consistente en:

Tipo de apoyo:

- Enseres

SOLICITUD	

Sin más por el momento me despido de Usted, agradeciendo sus amables atenciones y esperando una respuesta favorable.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante

<b>Número de Teléfono</b>	
<b>Identificación Oficial</b>	
<b>Domicilio</b>	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)

**ANEXO 2**

Programa de dotación de enseres para escuelas que formen parte del Convenio de colaboración para la operación del "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE"

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DEL CENTRO ESCOLAR BENEFICIADO**

No.	NOMBRE DE LAS (OS) INTEGRANTES	FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)

ANEXO 3

ACTA DE DONACION

PROGRAMA: F031 Asistencia Social Atención a Grupos Vulnerables.
PROYECTO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA: 18 SMDIF Centro.
TIPO DE GASTO: Participaciones Recursos Propios.
ACTA No.

En la localidad de del Municipio de Centro, Tabasco; siendo las
horas del día del mes de del año 2026, se reunieron la C.
, Subdirectora de Desarrollo a la Comunidad, en su carácter de representante del
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; así como el/la C.
en su carácter de representante del Comité del Centro
Escolar del Programa denominado
para hacer CONSTAR La

DONACIÓN del paquete de que se detalla a continuación:

Table with 3 columns: UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, DESCRIPCIÓN

Se recibe el paquete a entera satisfacción y en nombre y representación del comité beneficiario.

No habiendo otro asunto que tratar se firma la presente acta, firmando para constancia y de conformidad
quienes en ella intervienen siendo las horas, del mismo día del presente año.

Table with 2 columns: AUTORIZÓ (Director del SMDIF Centro) and BENEFICIARIO (NOMBRE Y FIRMA, INE, NO. TEL)

Table with 2 columns: RESPONSABLE DE LA ENTREGA (Subdirectora de Desarrollo de la Comunidad del SMDIF) and TESTIGO (JEFE DE DEPTO. XX)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Handwritten signatures on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)

Anexo 4. Aviso de Privacidad Simplificado

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, las cuales se detallan en el Aviso de Privacidad Integral, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaba los siguientes datos personales:

- Confidenciales: nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clabe interbancaria, códigos QR.
• Sensibles: estado civil, fotografías (rasgos físicos), escolaridad, estado de salud, creencia religiosa, datos de menores de edad (nombre, edad, fotografías que lo identifiquen).
• Biométricos: huellas dactilares, tipo de sangre.
• Laborales: número de empleado, cuenta ISSET, deducciones personales, datos del cónyuge e hijos, nombres de terceros de referencias laborales, referencias familiares.

En este sentido, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 29, 30, 31, 33, 76 y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos, en cumplimiento a las normas aplicables.

De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, mismos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas.

Asimismo, dichos datos podrán ser utilizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

En el caso de datos personales de menores de edad y personas con discapacidad, así como datos relacionados a la salud, por ser datos sensibles, serán siempre tratados privilegiando el interés superior del niño, niña y adolescente, en términos de las leyes correspondientes, a fin de garantizar la protección de los mismos.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad de sus datos personales, directamente en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en Calle Retorno Vía 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de derechos que puede hacer valer, consulte el Aviso de Privacidad Integral.

Nombre y Firma del Beneficiario, o del Padre, Madre o Tutor legal

No. telefónico \_\_\_\_\_

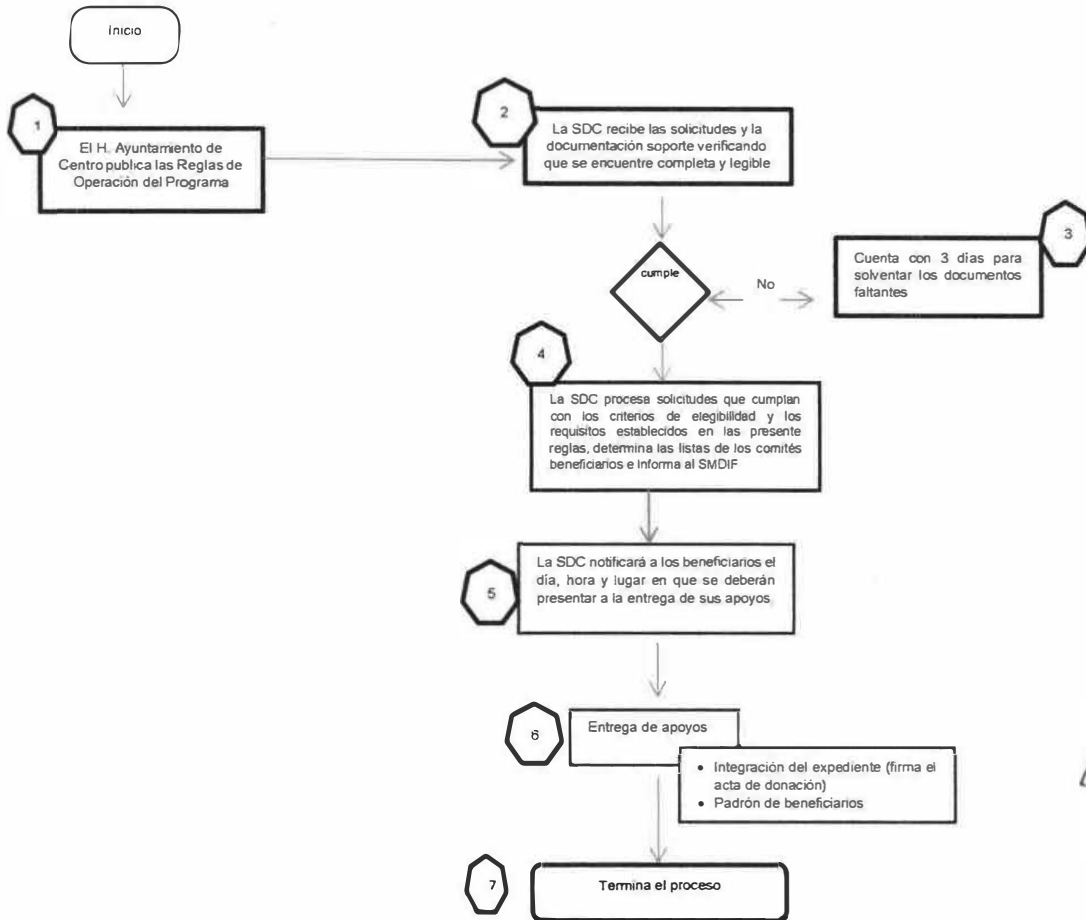




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)

Anexo 5. Diagrama de Flujo

H. AYUNTAMIENTO	SMDIF	SDC	SOLICITANTE/ BENEFICIARIO
-----------------	-------	-----	------------------------------



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

No.- 4492



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
años a la ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

*'2026, Año Margarita Maza Parada'.*

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

**Reglas de Operación del Programa  
"Emprendedores al Centro, Emprende (fase 1)"**

Ejercicio Fiscal 2026

4 . "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
como ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

*'2026, Año Margarita Maza Parada'.*

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo con fundamento en los artículos 29 fracción I y III, 65 fracción I y II, y 83, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 y 29 fracción I, numeral 3 interior VI, 156 fracciones I y X, 157 inciso a) y 158 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que los derechos económicos y sociales se establecen como subcategorías de los derechos humanos y del cumplimiento y goce de estas prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, es que sucede el desarrollo integral y se salvaguarda la dignidad y el bienestar de los seres humanos.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; para lo cual se promoverán la creación de empleos y la organización social del trabajo.

**TERCERO.-** Que el artículo 25 de nuestra Carta Magna refiere que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales y que la competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

**CUARTO.-** Que la política social se caracteriza por el combate a la pobreza y es un tema estratégico de la agenda pública de cualquier país, a nivel nacional, estatal y municipal.

**QUINTO.-** Que la Ley General de Desarrollo Social en su Capítulo 1, artículo 11 establece como uno de sus objetivos "Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución y fomente la igualdad salarial entre mujeres y hombres" (LGDS, 2026).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
años de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

*'2026, Año Margarita Maza Parada'.*

**SEXTO.-** Que de acuerdo con los resultados de la Medición Multidimensional de la Pobreza en México 2020 realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en Centro el 35.8% de la población se encuentra en situación de pobreza y el 41.7% posee ingresos por debajo de la Línea de Pobreza por Ingresos encontrándose en situación de vulnerabilidad por ingresos (Coneval, 2021).

**SÉPTIMO.-** Que las cifras del Panorama Sociodemográfico de Tabasco 2020 revelan que del total de la población que migró en el municipio de Centro en los 5 años anteriores a la medición, el 38.4% lo hizo por razones de trabajo.

**OCTAVO.-** Que es un imperativo para este Ayuntamiento, garantizar que los habitantes de Centro accedan a mejores niveles de bienestar con programas que atiendan sus necesidades básicas, gestionando apoyos compensatorios para el desarrollo de una vida productiva, inclusiva y sostenible. Para ello, se hace necesario implementar políticas transversales incluyentes que contribuyan a la creación de empleos y que consideren al mismo tiempo el desarrollo de habilidades personales y profesionales para la transformación de nuestras comunidades.

**NOVENO.-** Que el programa descrito en las presentes reglas de operación cuenta con la autorización presupuestaria integrada al Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2026.

Que en cumplimiento de lo anterior se tiene a bien expedir las siguientes:

**Reglas de Operación del Programa "Emprendedores al Centro, Emprende (Fase 1)". Ejercicio Fiscal 2026.**

4.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
años ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

*'2026, Año Margarita Maza Parada'.*

## CONTENIDO

1. **Introducción.**
2. **Objetivos**
  - 2.1. Objetivo general
  - 2.2. Objetivos específicos
3. **Instancia ejecutora**
4. **Población objetivo**
5. **Cobertura y alcance**
6. **Características del Apoyo**
  - 6.1 Módulos de Capacitación
7. **Financiamiento**
8. **Lineamientos generales**
  - 8.1. Criterios de selección
  - 8.2. Requisitos
  - 8.3. Mecánica operativa
  - 8.4. Exclusiones
9. **Desarrollo**
10. **Derechos y obligaciones**
11. **Seguimiento y evaluación**
12. **Incumplimiento, suspensión o cancelación**
13. **Transparencia y contraloría**
14. **Quejas y denuncias**
15. **Disposiciones finales**
16. **Anexos**
  - 16.1 Anexo 1. Formato de Solicitud de Ingreso
  - 16.2 Anexo 2. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad
  - 16.3 Anexo 3. Acta de Donación
  - 16.4 Anexo 4. Recibo de Pago
  - 16.5 Anexo 5. Diagrama de Flujo
  - 16.6 Anexo 6. Aviso de Privacidad



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
años ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

## 1. INTRODUCCIÓN

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco en correspondencia con lo que establece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), concibe la igualdad y el desarrollo económico como factores sustantivos de los que se valen las sociedades para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contenidos en dicha Agenda, específicamente en lo que se refiere a promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente.

Por ello, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en el Eje Rector 3 "Municipio competitivo y promotor de las vocaciones productivas", objetivo 3.1. Promover la inversión mediante la simplificación de los trámites para las empresas, ofreciendo apoyo y seguimiento a las nuevas inversiones, y fortaleciendo la competitividad de las empresas ya existentes específicamente en sus líneas de acción 3.1.1.7 Promover un programa integral del emprendimiento y 3.1.1.19 Ampliar el acceso a programas de capacitación para el desarrollo de habilidades y competencias que generen oportunidades de empleo, autoempleo y emprendimiento.

En este contexto y considerando que es una prioridad para el municipio disminuir las brechas estructurales que impiden el desarrollo, el Ayuntamiento de Centro ha tenido a bien llevar a cabo el programa "**Emprendedores al Centro, Emprende (Fase 1)**". Este programa constituye para el Ayuntamiento un instrumento eficaz de fomento al desarrollo económico que fortalece las capacidades de las y los habitantes del municipio y contribuye a reducir la desigualdad y a aumentar la movilidad social.

En correspondencia con el Plan Municipal de Desarrollo mencionado, "Emprendedores al Centro, Emprende (Fase 1)" se conceptualiza como un programa de formación que permite el crecimiento personal y el desarrollo de habilidades emprendedoras de habitantes de Centro y tiene como finalidad fomentar el desarrollo económico local mediante la generación de modelos de negocio que impulsen el autoempleo y la creación de espacios laborales en el municipio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
como ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

“Emprendedores al Centro, Emprende (Fase 1)” es, además, un instrumento que permite aportar recursos a las y los habitantes del municipio de Centro con el propósito de contribuir a su desarrollo integral y generar las condiciones propicias para la obtención o el incremento de ingresos económicos de las personas beneficiarias.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados para la operación de este programa, así como garantizar el acceso de la población objetivo a los apoyos proporcionados en igualdad de condiciones.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. Objetivo General

Desarrollar en habitantes de Centro habilidades personales y profesionales mediante el aprendizaje de conocimientos indispensables para crecer, emprender y transformar sus comunidades.

### 2.2. Objetivos Específicos

- Contribuir al fortalecimiento de habilidades para la vida de habitantes de Centro.
- Ofrecer a los/las participantes herramientas y recursos fundamentales que les permita crecer en conocimientos y experiencias.
- Proporcionar una base sólida para transformar ideas emprendedoras en modelos de negocio.

## 3. INSTANCIA EJECUTORA

La **Dirección de Fomento Económico y Turismo** del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, fungirá como la instancia ejecutora del Programa “Emprendedores al Centro, Emprende (Fase 1)”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
años ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

### 3.1. Responsable del programa

Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento.

### 4. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa “**Emprendedores al Centro, Emprende (Fase 1)**” está destinado para apoyar a personas mayores de edad; residentes del municipio de Centro y con interés general en el emprendimiento o en el desarrollo de sus habilidades personales y profesionales.

### 5. COBERTURA Y ALCANCE

Para el ejercicio fiscal 2026, “Emprendedores al Centro, Emprende (Fase 1)” contempla apoyar a 500 emprendedores divididos en 2 emisiones de conformidad a la disponibilidad y alcance de los recursos programados. Sin embargo, si el programa contara con recursos adicionales y la demanda de solicitudes fuera considerablemente mayor a la meta original programada, la instancia ejecutora se reserva el derecho de considerar la apertura de una tercera emisión durante el mismo ejercicio fiscal.

Podrán participar en este programa, habitantes de todas las localidades del municipio de Centro, focalizándose las capacitaciones en sedes específicas, las cuales se darán a conocer en las convocatorias respectiva a cada una de las actividades programadas para el periodo.

### 6. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

El programa “Emprendedores al Centro, Emprende (Fase 1)” está diseñado para generar un impacto integral en las personas beneficiarias mediante la combinación de **dos componentes** que permitan lograr los objetivos ya descritos anteriormente. Los apoyos que se contemplan otorgar a la población beneficiaria son los siguientes:

1. **Capacitación.** - El primer componente es un programa de capacitación diseñado para reforzar las habilidades personales y profesionales de las personas beneficiarias. Éste



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
como ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

se desarrollará en cinco módulos y contempla un total de 50 horas divididas en cinco módulos.

2. **Apoyo Económico.** - El segundo componente corresponde a un apoyo económico por un monto total de \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.). Éste se entregará en dos ministraciones y estará sujeto al cumplimiento tanto de la asistencia a las sesiones de capacitación como a los requerimientos propios de cada curso.

La primera ministración del apoyo económico será por la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y se entregará al concluir satisfactoriamente el Módulo I (uno) del programa de capacitación. La segunda ministración se entregará al concluir satisfactoriamente el Módulo V (cinco) y será por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), teniendo como requisito indispensable haber concluido de forma fehaciente los cuatro módulos anteriores.

Estos apoyos serán considerados como apoyos sociales, serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por una sola ocasión durante todo el programa.

Los apoyos del programa "Emprendedores al Centro, Emprende (Fase 1)" estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal. Es obligación de la dependencia ejecutora observar que los apoyos se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron, atendiendo siempre a los objetivos del programa.

#### 6.1 Módulos de Capacitación.

- **Modulo 1: Desarrollo Personal y Proyecto de Vida**
- **Modulo 2: Administración y Mercadotecnia**
- **Modulo 3: Finanzas, Aspectos Fiscales y Legales**
- **Modulo 4: Ventas, Servicio al cliente y RSE**
- **Modulo 5: Plan de Negocios**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
como ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

2026, Año Margarita Maza Parada".

## 7. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la operación de este programa se derivan de la fuente de financiamiento de **Ingresos Propios**, Programa Presupuestario F013 Apoyo al Empleo, Proyecto 169 **Emprendedores al Centro, Emprende (Fase 1)** partida presupuestal 44113.- Cooperaciones Diversas, del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2026.

## 8. LINEAMIENTOS GENERALES

Las personas participantes en el programa "Emprendedores al Centro, Emprende (Fase 1)" se conducirán de conformidad a lo estipulado en las presentes reglas de operación y en la convocatoria respectiva, acatándose a los criterios de selección, mecánica operativa y al cumplimiento de los requisitos solicitados.

Para la operación de este programa se emitirá la convocatoria correspondiente en la cual se determinarán las bases para acceder a los apoyos contemplados. Dicha convocatoria se dará a conocer por medio de la página web oficial del H. Ayuntamiento de Centro <https://www.villahermosa.gob.mx/> y se dará difusión en las áreas geoestadísticas básicas donde se determine instalar cada una de las cuatro sedes.

### 8.1. Criterios de Selección

Las personas que deseen participar en el programa "Emprendedores al Centro, Emprende (Fase 1)" se sujetarán a los siguientes criterios de selección:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser residente del municipio de Centro.
- Tener el deseo de materializar una idea de emprendimiento o fortalecer un proyecto propio ya existente.
- Contar con una cuenta bancaria vigente en el banco de su preferencia.
- Tener disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones de capacitación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
años de  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

*'2026, Año Margarita Maza Parada'.*

- Se dará prioridad a las personas que hayan participado previamente en otros programas implementados por la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Centro.
- No ser beneficiario/a de otro programa de apoyo similar por parte del Gobierno Municipal en el mismo periodo.
- La elegibilidad quedará sujeta a la aprobación del expediente por parte de la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

## 8.2. Requisitos

Las personas que deseen participar en el programa y que cumplan con los criterios de elegibilidad, deberán solicitar su ingreso, a partir de la publicación de la presente convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Centro, ubicadas en calle Doña Fidencia número 724, col. Centro, Villahermosa, Tabasco; en horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, bajo los siguientes términos:

- Firmar solicitud de ingreso al programa en formato expedido por la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Centro (**anexo 1**).
- Copia de identificación oficial del beneficiario (INE o Pasaporte Vigente) con residencia en el municipio de Centro, Tabasco; como documento obligatorio para completar el trámite de ingreso al programa.
- Firmar carta bajo protesta de decir verdad donde se manifiesta que el domicilio proporcionado en la identificación oficial es en el que radica actualmente. El formato será proporcionado por la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Centro (**anexo 2**).
- Copia del último estado de cuenta bancario actualizado.

**Nota:** Si a la persona solicitante le hiciera falta algún documento o presentará un documento no vigente, se informará a esta vía telefónica para solventarlo en un plazo no mayor a 2 días hábiles y poder concluir el procedimiento de registro al programa; de no cumplir en el plazo establecido la solicitud se considerará como no presentada.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
como ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

*'2026, Año Margarita Maza Parada'.*

### 8.3. MÉCANICA OPERATIVA

Las personas beneficiarias serán seleccionadas por la instancia ejecutora tomando como referencia el padrón de participantes en programas previos implementados por la Dirección de Fomento Económico y Turismo del municipio de Centro, así como la claridad y calidad de las ideas emprendedoras presentadas en la solicitud de ingreso al programa.

Asimismo, la instancia ejecutora se reserva el derecho de considerar aquellos criterios que considere pertinentes para la selección de las personas beneficiarias como la cercanía del domicilio de residencia a la sede de capacitación entre otros.

La instancia ejecutora realizará la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 8.2 "Requisitos" y determinará la lista de personas beneficiarias aceptadas en el programa, misma que será definitiva e inapelable.

Una vez obtenida la lista de personas beneficiarias, la Dirección de Fomento Económico y Turismo del municipio de Centro dictaminará como se integrarán los grupos y las personas participantes serán notificadas por esta instancia sobre su aceptación a través del correo electrónico o el número celular asentados en la solicitud correspondiente.

### 8.4. Exclusiones

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación y a las bases de la convocatoria correspondiente.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes de personas que no cumplan el perfil de la población objetivo especificada en estas reglas de operación.
- Solicitudes de personas que dupliquen apoyos en el mismo periodo en programas similares del Gobierno Municipal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
como ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

*'2026, Año Margarita Maza Parada'.*

- Solicitudes que sobrepasen la disponibilidad de los apoyos o recursos autorizados en el programa.

## 9. DESARROLLO

El programa "Emprendedores al Centro, Emprende (Fase 1)" dará inicio con el programa de capacitación. Éste tendrá una duración total de 50 horas y se desarrollará simultáneamente en las sedes programadas en cada convocatoria. La Unidad Responsable del programa determinará el área geográfica de cada una de las sedes, así como las fechas y horarios en que se llevará a cabo lo cual deberá darse a conocer por medio de la convocatoria correspondiente.

En una primera etapa, las y los participantes deberán cursar el módulo uno del programa de capacitación. Al finalizar este módulo, se otorgará la primera ministración del apoyo económico de \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N) a cada beneficiario/a que concluya de forma satisfactoria con el módulo.

En la segunda etapa se ofrecerán los cuatro módulos restantes y al finalizar el último módulo (módulo cinco), se otorgará la cantidad restante del apoyo económico de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) a cada beneficiario/a que concluya satisfactoriamente el programa.

Las personas beneficiarias deberán cumplir con al menos el 80% de asistencia en cada uno de los módulos del programa de capacitación para hacerse acreedoras a los apoyos económicos. Al finalizar la totalidad de los módulos se entregará constancia de terminación del programa de capacitación.

Los apoyos económicos para las personas beneficiarias se otorgarán mediante depósito vía transferencia electrónica en la cuenta bancaria que para tal fin hayan proporcionado como parte de los requisitos de este programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
como ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

*'2026, Año Margarita Maza Parada'.*

La transferencia de recursos la realizará la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro a solicitud por escrito de la Dirección de Fomento Económico y Turismo. Para este efecto, la instancia ejecutora presentará la documentación requerida para la gestión del trámite incluyendo la lista de personas beneficiarias que cumplen con los requisitos y será responsable de generar la documentación comprobatoria correspondiente.

Los apoyos económicos deberán utilizarse preferentemente para gastos de operación, de comercialización, de administración u otros conceptos relacionados con sus emprendimientos de acuerdo a lo plasmado en la solicitud de ingreso.

## 10. DERECHOS Y OBLIGACIONES

### Derechos de las personas beneficiarias:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de grupo étnico, filiación partidista o religiosa.
- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.
- Recibir asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.
- Recibir de forma íntegra los apoyos del programa conforme a las presentes reglas de operación y a las bases de la convocatoria correspondiente, salvo que por causas de incumplimiento la persona beneficiaria pierda el derecho.
- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a las Leyes y Lineamientos vigentes aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### Obligaciones de las personas beneficiarias:

- Conocer y cumplir con todo lo estipulado en las presentes reglas de operación y en la convocatoria del programa.
- Proporcionar la información y documentación que les sea requerida de forma oportuna, clara, veraz y comprobable.
- Asistir a las sesiones programadas en el programa de capacitación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
años ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

*'2026, Año Margarita Maza Parada'.*

- Participar en otras sesiones a las que sean convocadas por parte de la instancia ejecutora cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del programa.
- Firmar de conformidad todos los documentos que emita el Municipio, requeridos para la comprobación de los apoyos recibidos.
- Emplear los apoyos recibidos al cumplimiento de los objetivos del programa.

## 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, realizará las acciones que considere pertinentes para la operación y supervisión del programa pudiendo instrumentar procedimientos de evaluación interna del cumplimiento de los objetivos y metas.

La instancia ejecutora podrá en todo momento recolectar información mediante la aplicación de instrumentos y técnicas que considere pertinentes, con el fin de generar indicadores de desempeño y conocer el impacto del programa.

## 12. INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación, la respectiva convocatoria o de cualquiera de los compromisos contraídos por las personas beneficiarias durante el programa, podrá derivar en la no aceptación al siguiente módulo o etapa y en última instancia podrá ser motivo de baja del programa.

Del mismo modo, la realización de actos de indisciplina o la emisión de comentarios de índole discriminatorio o cualquiera que dañe la imagen e integridad de una persona o la imagen de la institución, será causante de baja.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."





**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
como ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

*'2026, Año Margarita Maza Parada'.*

Las personas beneficiarias podrán de forma voluntaria causar baja del programa "Emprendedores al Centro, Emprende (Fase 1)" en cualquier momento, en el entendido de que renuncia a los apoyos contemplados en dicho programa; para ello, deberán presentar una solicitud de baja mediante escrito dirigido a la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Centro, explicando las causas que motivan la baja.

Los beneficios del programa podrán ser suspendidos en cualquiera de los siguientes casos:

- Que la persona beneficiaria proporcione información no verídica.
- Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las reglas de operación.
- Que los recursos otorgados se destinen parcial o totalmente a fines completamente distintos a los relacionados con su emprendimiento y con los objetivos del programa.
- Por causar baja del programa.
- Por muerte de la persona beneficiaria.

El Programa podrá ser cancelado sin obligación de previo aviso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar el programa por insuficiencia de recursos.

### 13. TRANSPARENCIA Y AUDITORÍA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón de personas beneficiarias será publicado en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
como ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

*'2026, Año Margarita Maza Parada'.*

La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

#### 14. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier queja o denuncia con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro a través del buzón de quejas ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32 o a través de la página web <https://www.villahermosa.gob.mx/denunciaciudadana/>.

#### 15. DISPOSICIONES FINALES

- La interpretación de las presentes reglas de operación, así como los aspectos no previstos en las mismas, se reservan a la determinación de la instancia ejecutora del programa.
- Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la unidad responsable.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa.
- El Programa "Emprendedores al Centro, Emprende (Fase 1)" para el ejercicio fiscal 2026, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, acatándose a las fechas de operación contempladas en la



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
como ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

*'2026, Año Margarita Maza Parada'.*

respectiva convocatoria y tendrá como fecha de cierre límite el 31 de diciembre del año 2026.

- Para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la Dirección de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Centro; teléfono (993) 314 8072 con horario de atención de lunes a viernes.
- Se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

Villahermosa, Tabasco a 30 de enero de 2026.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
como ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

*[Signature]*  
**Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**  
Presidenta Municipal de Centro

*[Signature]*  
**Lic. José Antonio Mejo Hernández**  
Secretario del Ayuntamiento

*[Signature]*  
**Lic. Sonia Evelyn Dexmayners Medina**  
Directora de Fomento Económico y Turismo

**HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDEDORES AL CENTRO, EMPRENDE FASE 1 DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
como ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

**ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD DE INGRESO**

"EMPRENDEDORES AL CENTRO, EMPRENDE (FASE 1)". EJERCICIO FISCAL 2026

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/2026  
Día Me

**Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**  
Presidenta Municipal de Centro  
Presente

Por este medio presento a usted mi solicitud de ingreso al programa "**Emprendedores al Centro, Emprende (Fase 1)**" con el fin de ser considerado como beneficiario/a del mismo. Lo anterior, con estricto apego a lo establecido en las reglas de operación, la convocatoria y aquellos lineamientos que se establezcan como parte de la operación este programa.

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno                      Apellido Materno                      Nombre (s)  
Solicitante

DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
Calle y                      Coloni                      Localidad                      Código

NÚMERO CELULAR: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_

Por lo anterior, me permito exponer la siguiente información relacionada con mi proyecto de emprendimiento:

*A-*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."





**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
como ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

**Descripción general de la idea o proyecto de emprendimiento:**

Nombre del Proyecto:

Objetivo:

Producto o Servicio esperado:

Actividades a desarrollar:

Manifiesto que he leído y acepto los términos expuestos en las reglas de operación del programa "Emprendedores al Centro, Emprende (Fase 1)". Me comprometo a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el programa; a brindar información veraz y actualizada y a acatar las disposiciones emitidas tanto por la Dirección de Fomento Económico y Turismo como por cualquier otra instancia del H. Ayuntamiento de Centro.

Agradezco la oportunidad para ser considerado beneficiario/a de este importante programa que contribuirá a mi desarrollo personal y profesional. En caso de resultar aceptado/a, asumo el compromiso de participar activamente en el programa de capacitación hasta su total culminación.

**A t e n t a m e n t e**

Solicitante  
(Nombre y Firma)

A

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
como ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

**ANEXO 2.**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

PROGRAMA: "EMPRENDEDORES AL CENTRO, EMPRENDE (FASE 1)". EJERCICIO FISCAL 2026

Villahermosa, Tabasco a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026

**Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**  
Presidenta Municipal de Centro  
Presente

Quien suscribe: C. \_\_\_\_\_ mayor de edad, identificándome en este acto con la Credencial de Elector con número de folio \_\_\_\_\_ y con residencia en el municipio de Centro, Tabasco, por este medio manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el domicilio referido en mi identificación oficial con fotografía (INE) corresponde al lugar donde radico actualmente. Asimismo, que no presento documentación falsa y/o alterada para cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento de apoyos y que en el año fiscal 2026 no he recibido apoyos para el mismo concepto de la Administración Pública Municipal 2024-2027 que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios.

Cabe mencionar que, de no cumplir con lo establecido en esta Carta Bajo Protesta de Decir Verdad, asumiré la responsabilidad de no ser sujeta/o de apoyo de algún programa social que otorgue este H. Ayuntamiento de Centro, en un periodo de dos años posterior a la entrega de este apoyo.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_

Solicitante  
(Nombre y Firma)

4-

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."





**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
como ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

**ANEXO 3.**

**ACTA DE DONACIÓN**

ACTA NÚMERO	
LOCALIDAD	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, otorga su apoyo a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo de este Ayuntamiento, en relación a su solicitud:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

QUE SE OTORGA COMO DONATIVO AUTORIZADO, POR LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN EL EVENTO "\_\_\_\_\_", LOS DÍAS "\_\_\_\_\_" DEL MES DE "\_\_\_\_\_" DEL 202\_ EN UN HORARIO DE \_\_\_\_\_ HORAS, RESPECTIVAMENTE, EN EL LUGAR "\_\_\_\_\_". SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LAS "\_\_\_\_\_" HRS. DEL DÍA "\_\_\_\_\_" DEL MES DE "\_\_\_\_\_" DE 202\_, PARA DAR VALIDEZ Y FÉ EN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA	POR EL INTERESADO
DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DEL H. AYUTAMIENTO DE CENTRO.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO: C. DIRECCION Y CURP
FIRMA: _____ AUTORIZÓ	FIRMA Y HUELLA: _____ RECIBIÓ
NOMBRE SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO.	NOMBRE TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO.
FIRMA: _____ ENTREGÓ	FIRMA: _____ TESTIGO

A-

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
como ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

**ANEXO 4.**

**RECIBO DE PAGO**

Villahermosa, Tabasco a día de mes del año.  
**RECIBO: DFET/ 1 /2026.**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

Recibí del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ por concepto de apoyo social otorgado por la participación activa en el Programa Emprendedores al Centro, Emprende (Fase 1) del periodo 2026.

Recibí:

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del beneficiario.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



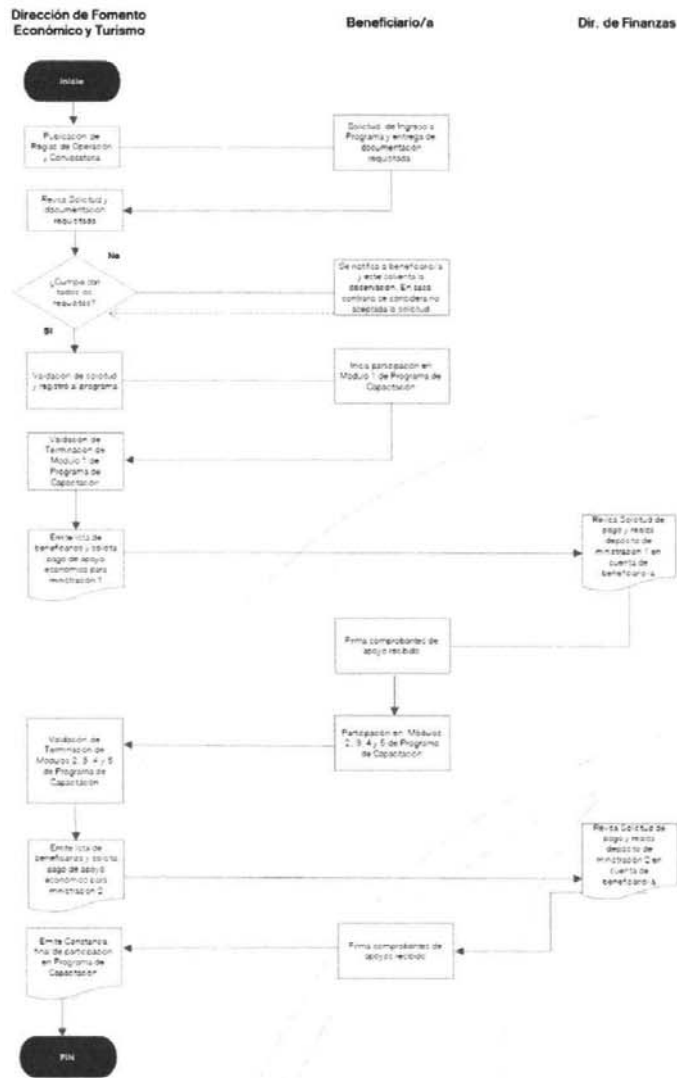
200  
como ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

'2026, Año Margarita Maza Parada'.

**ANEXO 5. DIAGRAMA DE FLUJO**

**PROGRAMA EMPRENDEDORES AL CENTRO**



*M*  
*el*

*A*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



200  
como ciudad  
110  
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año Margarita Maza Parada".

## ANEXO 6

### AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Responsable: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaban los siguientes datos personales:

•Confidenciales: nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clave interbancaria.

En ese sentido, de conformidad con los artículos 14 fracción III, 20 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 10, 11, 12, 13, 20, 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos, en cumplimiento a las normas aplicables.

De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, mismos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas.

Asimismo, dichos datos podrán ser utilizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

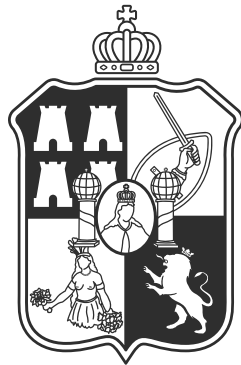
No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o de Portabilidad de sus datos personales, directamente a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en Calle Retorno Vía 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Para el caso de Portabilidad, el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro no realiza tratamiento de datos personales por medios automatizados o electrónicos.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4489	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	2
No.- 4490	REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS Y SEMILLAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	29
No.- 4491	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE ENSERES PARA LOS DESAYUNADORES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	47
No.- 4492	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EMPRENEDORES AL CENTRO, EMPRENDE (FASE 1)” DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	65
	INDICE.....	90



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: s5xjGeTGNUMTfC907eCISdB0TrKb+1KHE1zZs8YCCSRqZgO3TnYJ0+mwUgR3MLBORbw1sPQBZmMG4jdqqFfxGLJd69KyiARCcpof59HxcERu22ZvdpJvDQNFZePYLKODTrkEZ8i1DrtPEcFbf0+d2ruiqp9aJcfWRvjldE93TFDhGchka617YY2dRNKv7comTS8SbnDfwqKcdjINIV30drKLQsQY2RExp4I7ziEnnKP4yz0af0WM1wekHrmVuuJeOvWshoxAXEKUvlsrpU6BDbiWfAhy5S+W8qJMC7PD8CmvcQ7fy+Gg09D+p3R8kMjtOknwDdwD56bk nJuLhX/UYg==